BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 07 de julio de 2006** **EDICION Nº 2989**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

Decreto Nº 1122

Neuquén, 28 de junio de 2006

VISTO:

La necesidad de actualizar la normativa vigente en materia de funcionamiento de las Comisiones de Fomento; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas son definidas como delegaciones de la Administración Central a través de las cuales se garantiza una mejor asistencia y desarrollo de las funciones del poder administrador,

Que en cuanto a su organización administrativa interna, la misma está a cargo de los respectivos Delegados Normalizadores con las atribuciones y funciones fijadas por Decretos Nº 1759/94,2286/95 y 22/00,

Que se producen en la actualidad, situaciones de práctica que no encuentran encuadre normativo suficiente, razón por la cual corresponde el dictado de la presente a efectos de resolver vacíos legales que pudieran existir en cuanto a su funcionamiento;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Las Comisiones de Fomento deberán conformar su estructura organizativa al 1º de julio del corriente, en la cual establecerán las distintas unidades de trabajo con las competencias propias para realizar sus actividades, definiendo su planta funcional actual, con indicación de los diferentes puestos de trabajo existentes y la especificación de las tareas básicas asignadas a los mismos, ajustándose al Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos presentado al Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7) inc. q) del Decreto 1759/94.

Artículo 2°: Facúltase a los Delegados Normalizadores a designar, por única vez, al personal que compondrá cada una de ellas, debiendo regirse en materia de administración de los recursos humanos por la normativa de fondo vigente y disponiendo sobre la materia en el marco de las metas presupuestarias trazadas. A los efectos de su presentación, imputación y rendición contable, el personal de las Comisiones de Fomento será encuadrado únicamente en Planta Política y Planta de Personal, integrándose la primera de ellas exclusivamente con los cargos de Presidente, Delegado Normalizador, Vocal, Secretario y/o Tesorero según corresponda, y revistiendo en la segunda todo el resto del personal que la conforme. La planta de personal quedará conformada por aquellos agentes que acrediten una vinculación de tipo laboral con la comuna de antigüedad superior a tres años continuos o cinco años discontinuos, sin perjuicio de la caracterización que hasta la fecha se le diera al momento de su imputación presupuestaria.

Artículo 3°: Las plantas funcionales de las Comisiones de Fomento, en los términos del Artículo 1º de la presente, serán aprobadas por el Ministro Jefe de Gabinete y entrarán en vigencia a partir del 1º de julio.

Artículo 4°: Facúltese al Ministro Jefe de Gabinete a evaluar y autorizar a propuesta de los Delegados Normalizadores, el otorgamiento de las bonificaciones establecidas en el Art. 24 de la Ley de Remuneraciones N° 2265 por «Mayor Disponibilidad» y/o «Responsabilidad Jerárquica».

Artículo 5°: Los agentes que a la fecha integren las Comisiones de Fomento y que posean una antigüedad en el cargo superior o igual a tres años, serán reencasillados, a partir del 1º de julio de 2006, de acuerdo al cuadro que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 6°: Los Delegados Normalizadores deberán definir objetivos de gestión y/o funcionamiento por cada unidad de trabajo planteada. Los mismos serán tenidos en cuenta al momento de liquidar la asignación por resultados de carácter remunerativo y no bonificable establecida por Decreto Nº 703/06.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Regístrese, y cumplido archívese.

ANEXO ÚNICO

ESCALAFÓN GENERAL	
SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL CON ANTIGÜEDAD IGUAL O MAYOR A 3 AÑOS	**ENCASILLAMIENTO**
FUB	FUA
FUC	FUB
FUD	FUC
OSA	FUD
OSB	OSA
OSC	OSA
OSD	OSA
OFA	OSA
OFB	OSA
OFC	OSA
OFD	OSA
AUA	OSA
JORNALIZADO	AUA

FDO.) SOBISCH
LARA

DECRETOS SINTETIZADOS

1068 - Aprueba estructura orgánico funcional de IPVUN.

1071 - Aprueba estructura orgánico funcional de ADUS

1072 - Modifica estructura de personal de ADUS.

1087 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. Jorge O. Sobisch, a partir del 16/06/06.

1105 - Deja sin efecto la designación de Luis H. Bascuñán en la estructura orgánico funcional del MJG.

1106 - Rechaza el reclamo interpuesto por Carlos Catrileu, Ricardo F. Ferrari, Edgardo Guardia, Ángel O. Quijada, Santiago Saavedra, Juan C. Genis, José A. Giambelluca y Enrique Demetrio contra la Disposición Nº 1174/05 del ISSN.

1107 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Irma I. Lende contra la Disposición Nº 03/05 de la Dir. Pcial. de Asuntos Legales del IPVUN.

1108 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Amelia B. Campos contra la Resol. Nº 1932/05 del CPE.

1109 - Deja sin efecto la Resol. Nº 1595/05 del CPE y hace lugar al reclamo interpuesto por Claudia L. Peri.

1110 - Autoriza y aprueba la locación de inmueble en Junín de los Andes, con destino a la Delegación Regional Sur de la ST del MSyT.

1112 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 26/06/06.

1113 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 28/06/06.

1114 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Gustavo D. Lofeudo contra la Resol. Nº 57 del CPE.

1115 - Otorga un AR al IADEP conforme a lo establecido en el Art. 14º de la Ley Nº 2247.

1116 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Daniel E. Agostino en su pretensión que se revoque el Dict. Nº 829/05 del Asesor Gral. de Gobierno.

1117 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Ramón D. Benítez en su pretensión de que se dicte caducidad de adjudicación y rescisión de convenio suscripto oportunamente aprobado por Dto. 460/98.

1118 - Dispone la cesación de los servicios de Sergio Landaeta, Sgto. 1º de la Policía de la Pcia. para pasar a situación de retiro obligatorio según Art. 113º inc. a), 148º y 149º de la Ley 715, 14º inc. d) de la Ley 1131 y 29º del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales.

1119 - Limita los servicios de Juan C. Carmona, Orlando A. Cardozo, José G. Cerda y Alfonso A. Contreras, personal superior y subalterno de la Jef. de Policía de la Pcia., quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario conforme Ley 1131.

1120 - Dispone la cesación de los servicios Pedro G. Salazar, Cabo Primero, para pasar a situación de retiro obligatorio según Art. 14º y 24º de la Ley 1131.

1121 - Dispone la baja por fallecimiento de Carlos J. Obreque, Sgto. de la Policía de la Pcia., según Art. 118º de la Ley 715 (TO).

1123 - Reconoce legítimo abono a favor de Olga Giménez, conforme el Art. 151º concordante con el Art. 150º inc e) de la Ley Nº 715.

1124 - Reconoce legítimo abono a favor de la Sra. Gloria N. Quiroga, en concepto de subsidio por el fallecimiento del Oficial Ayte. Sergio D. Hernández de la Policía de la Pcia., conforme el Art. 150º inc c) de la Ley Nº 715.

1125 - Designa a la Arq. María I. Oscos como representante de la Pcia. para participar en las Asambleas Grales. Ordinarias y Extraordinarias de Artesanías Neuquinas SE.

1126 - Designa a Oscar A. Carvajal como Di-

rector de Compras y Licitaciones del MAS, en reemplazo de Alicia R. Ortiz.

1127 - Constituye y designa representantes para conformar Comisión Paritaria del MPyT.

1128 - Otorga un ANR a Federaciones y Asociaciones de la Pcia. del Neuquén para la ejecución del Programa Integración de Actividades Físicas y Programas de Desarrollo Deportivo de la SEJyD.

1129 - Otorga un aporte económico a Municipios y Comisiones de Fomento de la Pcia. del Neuquén con destino a financiar los Juegos Comunitarios Neuquén, Juegos de la Juventud y Juegos Interinstitucionales y Juegos Inter. Comisiones de Fomento en el marco de los programas que lleva adelante la SEJyD.

1130 - Otorga bonificación por mayor disponibilidad y dedicación especializada a agentes de la SEPyC según lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2265.

1131 - Convalida y aprueba las actuaciones administrativas obrantes en Expte.Nº 3450-576/05 - Resol. Nº 70/05 de la SEyM.

1132 - Aprueba la incorporación de cláusulas adicionales al "Convenio Complementario de Auditoría Técnico Contable" suscripto con la firma Montamat y Asociados SRL y aprobado por Dcto. 1253/04 y faculta su formalización a SEEyM.

1133 - Autoriza y aprueba la locación de inmueble en la ciudad de Neuquén, con destino a oficinas dependientes del MSyT.

1134 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Loncopué destinado a la adquisición de camión regador, aprobada mediante Resol. Municipal Nº 262/06.

1181 - Aprueba la documentación técnico-legal y autoriza al MSyT a llamar a Lic. Pca. para la contratación de la obra «Construcción Edificio Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y Cop. - I Etapa.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Consultora Ambiental, Lic. María Isabel Casé, DNI N° 11.341.295, en representación de Bunge Argentina S.A. como titular de 4 Áreas de Exploración, con domicilio real en calle 25 de Mayo 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la solicitud de 4 Áreas de Exploración tramitadas en dicha Dirección bajo los Expedientes N° 2504/04 - 2505/04 - 2506/04-2507/04. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 002504/04 - 00001/06.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento iniciará sus tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 1,2,5,9,10,21 ,22,25 de las Fracciones "A", "B", "C", "D", de las Secciones XXVII y XXX del Departamento Pehuenches. Los cateos se extienden en forma de faja entre la latitud de los 37°25'54" S y el meridiano de 69°37'53". A dicho lugar se accede a partir de las Rutas Provinciales N° 6 y 7. Características del Proyecto: El desarrollo de estos proyectos abarcará una superficie total de 32.500 Has., en tierras no alambradas ni cultivadas. Su objeto es la exploración de potasio por medio de perforaciones. No se realizarán tratamientos químicos o geoquímicos. Los principales impactos se producirán sobre el relieve, la cubierta vegetal original y la erosión en el suelo. Finalizada la explotación se restaurará el relieve y se colocará el suelo vegetal acopiado, así la vegetación autóctona se restaurará naturalmente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Direc-

ción Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Consultora Ambiental, Lic. María Isabel Casé, DNI N° 11.341.295, en representación de Servicios de Minería S.A. como titular de 10 Áreas de Exploración, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 2020 de la ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la solicitud de 10 Áreas de Exploración tramitadas en dicha Dirección bajo los Expedientes N° 2400/04 -2401/04- 2402/04- 2403/04- 2404/04 -2405/04 - 2406/04 - 2407/04 -2408/04 -2409/04. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 2400/04 - 00001/06.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento iniciará sus tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, de las Fracciones «B», «C», «D», de las Secciones XXX y XXXI de los Departamentos Pehuenches y Añelo. Los cateos se ubican entre los 37° 19' y 37° 53' de latitud Sur y entre los 69° 23' y 69° 58' de longitud W. A dicho lugar se accede a partir de las Rutas Provinciales N° 7 y 9. Características del Proyecto: El desarrollo de estos proyectos abarcará una superficie total de 98.638 Has, en tierras no alambradas ni cultivadas. Su objeto es la exploración de potasio por medio de perforaciones. No se realizarán tratamientos químicos o geoquímicos. Los principales impactos se producirán sobre el relieve, la cubierta vegetal original y la erosión en el suelo. Finalizada la explotación se restaurará el relieve y se colocará el suelo vegetal acopiado, así la vegetación autóctona se restaurará naturalmente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Asentamiento Universitario de Zapala, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, registrado como prestador de Servicios de Informe de Impacto Ambiental bajo Nº 43, en representación de Mabel López Osornio, con domicilio en Chaneton 770 de la localidad de Zapala, de la Provincia del Neuquén, correspondiente a etapa «exploración de los yacimientos» «Cerro Bayo Uno», «Cerro Bayo Dos», «Riquelme» y «Riquelme II», en original, copia y soporte magnético, tramitado en la Dirección Gral. de Minería bajo el **Expte. 3451/328/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La exploración, que dará comienzo de aprobarse el Informe, se hará sobre esos cuatro yacimientos, que tienen las labores legales en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, según el siguiente detalle: «Cerro Bayo Uno» Y: 2.475.549 X: 5.660.398,30; «Cerro Bayo Dos» Y: 2.475.201,71 X: 5.660.212,61; «Riquelme» Y: 2.475.244,00 X: 5.659.523; «Riquelme II» Y: 2.475.214 X: 5.660.554. A dicho lugar se accede partiendo desde la ciudad de Plaza Huincul, circulando por la Ruta Provincial Nº 17, en dirección a Picún Leufú, unos 30 kilómetros, hasta llegar a un camino vecinal, que sale hacia el Este. Se desvía por ése, y tras circular unos 1500 metros se arriba a la zona a explorar. Características del Proyecto: Exploración de los yacimientos de Bentonita «Cerro Bayo Uno», «Cerro Bayo Dos», «Riquelme» y «Riquelme II». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Asentamiento Universitario de Zapala, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, registrado como prestador de Servicios de Informe de Impacto Ambiental bajo el N° 43, en representación de Mabel López Osornio, con domicilio en Chaneton 770 de la localidad de Zapala, de la Provincia del Neuquén, correspondiente a Explotación de la Cantera de Bentonita del yacimiento «Don Manuel y Constantina», en original, copia y soporte magnético, tramitado en la Dirección Gral. de Minería bajo el **Expte. 3451/378/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento, cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, tiene su labor legal en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5.690.926,50 Y: 2.448.216,50. A dicho lugar se accede circulando por la Ruta Nacional N° 22, desde Zapala y en dirección a Cutral-Có, unos 50 kilómetros, hasta llegar a un camino vecinal, que sale hacia el Norte, al pie del Co. Bandera. Se desvía por ése, y tras circular unos 4 kilómetros se arriba al yacimiento citado. Características del Proyecto: Explotación de la Cantera de Bentonita «Don Manuel y Constantina». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en horarios de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Asentamiento Universitario de Zapala, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, registrado como prestador de Servicios de Informe de Impacto Ambiental bajo el N° 43, en representación de Mabel López Osornio, con domicilio en Chaneton 770 de la localidad de Zapala, de la Provincia del Neuquén, correspondiente a Explotación de la Cantera de Bentonita del yacimiento «Julio Saúl», en original, copia y soporte magnético, tramitado en la Dirección Gral. de Minería bajo el **Expte. 3451/373/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento, cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, tiene su labor legal en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5.691.281,09 Y: 2.448.571,18. A dicho lugar se accede circulando por la Ruta Nacional N° 22, desde Zapala y en dirección a Cutral-Có, unos 50 kilómetros, hasta llegar a un camino vecinal, que sale hacia el Norte, al pie del Co. Bandera. Se desvía por ése, y tras circular unos 4 kilómetros se arriba al yacimiento citado. Características del Proyecto: Explotación de la Cantera de Bentonita «Julio Saúl». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a ios fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto Nº 3699, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Asentamiento Universitario de Zapala, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, registrado como prestador de Servicios de Informe de Impacto Ambiental bajo

el N° 43, en representación de Mabel López Osornio, con domicilio en Chaneton 770 de la localidad de Zapala, de la Provincia del Neuquén, correspondiente a Explotación de la Cantera de Bentonita del yacimiento «Los Bisnietos», en original, copia y soporte magnético, tramitado en la Dirección Gral. de Minería bajo el **Expte. 3451/374/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento, cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, tiene su labor legal en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X 5.690.896,33 Y: 2.448.908,60. A dicho lugar se accede circulando por la Ruta Nacional N° 22, desde Zapala y en dirección a Cutral-Có, unos 50 kilómetros, hasta llegar a un camino vecinal, que sale hacia el Norte, al pie del Co. Bandera. Se desvía por ese, y tras circular unos 4 kilómetros se arriba al yacimiento citado. Características del Proyecto: Explotación de la Cantera de Bentonita «Los Bisnietos» Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 07-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ing. Pedro L. Filippi y Lic. Juan Carlos Gil, L.E. Nº 7.371.735, en representación de la firma Petrobrás Energía S.A., con domicilio J.J. Lastra 6000 de la ciudad de Neuquén, correspondiente al Punto de Extracción de Áridos, mineral de 3º categoría para la etapa de exploración según el Anexo III - Decreto Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 353/06. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 3451-000353/2006-00001/2006,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote L C2 parte del Lote 2, Sección VII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Punto de Extracción son: X=5.729.539, Y= 2.463.090. En campos de propiedad particular del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede partiendo de la ciudad de Cutral-Có, por la Ruta Provincial Nº 10 en dirección a Paso de Indios por la que se recorren 44 km., encontrándose el punto a 150 metros a la derecha de la ruta. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-07-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2195/2003**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe, Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, mayor de edad, L.E. Nº 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de la ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de 1º y 2º categoría en el Departamento de Añelo, en campos incultos, sin alambrar y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A-X= 5.801.000 - Y= 2.419.500; B-X= 5.801.000 - Y= 2.429.500; C-X= 5.791.000 - Y= 2.429.500; D - X= 5.791.000 - Y= 2.419.500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. Los traba-

jos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil tres, a las ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 923 - acompaña croquis, copia poder, constancia transferencia bancaria y sellado $ 60,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para Cateo de sustancia de 1º y 2º categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2195/2003, presentado por Río Tinto Mining & Exploration., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 19 y 20, Fracción «B», Sección XXXI y dentro de los Lotes 11 y 12, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 10.000 mts. de longitud. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.801.000 e Y= 2.419.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 53). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-07-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 8.000 hectáreas. **Expte. Nº 2671/2005.** Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe, Jorge Daniel Bengochea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, L.E. Nº 5.326.652, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Casa 183, Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, cuya personería acompaña en esta presentación, se presenta ante Vd., y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de 1º y 2º categoría en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin alambrar y de propietarios para mi desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A - X= 5.836.000 - Y= 2.444.500; B - X= 5.836.000 - Y= 2.450.000; C - X= 5.831.000 - Y= 2.450.000; D - X= 5.831.000 - Y= 2.455.000; E - X= 5.826.000 - Y= 2.455.000; F - X= 5.826.000 - Y= 2.444.500. La superficie total del área solicitada es de 8.000 Has. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químico y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los traba-

jos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. Asimismo, mediante el presente autorizo al Sr. Yamil Temi, con Poder de Río Tinto que tengo acreditado en esa repartición, DNI Nº 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, Bº 25 de Mayo, de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, a retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. Solicito abonar el canon de exploración con los fondos sobrantes en los expedientes 2469/2004 y 2470/2004. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Jorge D. Bengochea. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil cinco, a las catorce horas diez minutos. Adjunta croquis ubicación. Cargo Nº 047, sellado $ 60,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... La superficie de 8.000 Has., solicitadas para Cateo de sustancias de 1º y 2º categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2671/2005, presentado por Río Tinto Mining & Exploration, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 23, 24-3, 4, Fracción «C-B», Sección XXX-XXXI, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte, 5.500 mts. con un Az. de 90º, al Este, en tres partes, 5.000 mts. con un Az. de 180º, 5.500 mts. con un Az. de 90º y 5.000 mts. con un Az. de 180º, al Sur 10.500 mts. con un Az. de 270º y al Oeste, 10.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.836.000 e Y= 2.444.500. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-07-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 7345 hectáreas. **Expte. Nº 2670/2005.** Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe, Jorge Daniel Bengochea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, L.E. Nº 5.326.052, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Casa 183, Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de 1º y 2º categoría en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin labrar y de propietarios para mi desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A - X= 5.861.300 - Y= 2.412.000; B - X= 5.861.300 - Y= 2.418.500; C- X= 5.850.000 - Y= 2.418.500; D - X= 5.850.000 - Y= 2.412.000. La superficie total del área solicitada es de 7.345 Has. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de

las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. Asimismo, mediante el presente autorizo al Sr. Yamil Temi, con Poder de Río Tinto que tengo acreditado en esa repartición, DNI Nº 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, Bº 25 de Mayo, de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, a retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. Solicito abonar el canon de exploración con los fondos sobrantes en los expedientes 2469/2004 y 2470/2004. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Jorge D. Bengochea. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil cinco, a las catorce horas diez minutos. Adjunta croquis ubicación. Cargo Nº 046, sellado $ 60,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo del 2006. La superficie de 7.345 Has., Solicitadas para Cateo de sustancias de 1º y 2º categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2670/2005, presentado por Río Tinto Mining & Exploration, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción «C», Sección XXX y dentro de los Lotes 6 y 15, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 11.300 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 6.500 mts, con un Az. de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.861.300 e Y= 2.412.000. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta de mayo del dos mil seis. Registro Número Veinticuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-07-06

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Alunada II». **Expte. Nº 2102/2003**. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. La que suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, se dirije a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de Arcilla que llevará el nombre «Alunada II». El punto de extracción de la muestra legal se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.640.560 e Y= 2.389.239. El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un polígono irregular rectángulo y sus lados mayores miden al Norte 3.600 mts. con Az. de 98º, al Este 150 mts. con Az. de 188º, al Sur en tres partes, 2.000 mts. con Az. de 278º, 500 mts. con Az. de 188º y 1.600 mts. con Az. de 278º y al Oeste 650 mts. con Az. de 8º. El vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.640.354 e Y= 2.390.413. El terreno donde se encuentra se halla sin labrar, ni cultivar, y se presume fiscal. Se acompaña muestra legal, croquis y sellado de ley. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy doce de setiembre del dos mil tres, a las trece horas treinta minutos. Cargo Nº 869 - Muestra Legal Nº 782 - Sellado $ 28,00, y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo

del 2006. La superficie de 1.134 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Alunada II», solicitada por Expte. Nº 2102/2003, ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 11 y 14, Sección XXVI, del Departamento de Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.640.560 e Y= 2.389.239. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mayores miden, al Norte 3.600 mts. con un Az. de 98º, al Este 150 mts. con un Az. de 188º, al Sur en tres partes, 2.000 mts. con un Az. de 278º, 500 mts. con Az. de 188º y 1.600 mts. con un Az. de 278º, al Oeste 650 mts., con un Az. de 8º. El vértice Sureste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.640.354 e Y= 2.390.413. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 27). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-07-06

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «La Justa», **Expediente N° 1404/1995**, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo - Expediente N° 313 -Fº 138 -Año 2006. Señor Secretario de Minería de la Provincia del Neuquén. Ernesto Mario Bernadet Corbo, Pasaporte Uruguayo N° 1.164.526-2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala, en expediente N° 1.404/95, Mina La Justa, respetuosamente me presento y digo: Que, atento el carácter de mina vacante, vengo por el presente a solicitar la adjudicación de la mina de referencia, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando canon minero correspondiente, adjuntando Boleta de Depósito. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil seis. Diez horas, diez minutos. Cargo N° 353. Acompaña sellado $ 28,00 y Boleta Depósito $ 120,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, de mayo de 2006. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 7, 14 y 21-07-06

CONTRATOS

CENTRO PRIVADO DE OJOS NEUQUÉN S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de enero de 2005. Fecha de Instrumento de Modificación de Contrato Social: 22 de mayo de 2006. Socios: Sr. Sergio Alberto Cetti, DNI 17.630.119, argentino, casado, nacido el 4/7/1966, de profesión Médico, con domicilio en Aníbal Veron 517 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, el señor Gabriel Raimundo Freund, DNI 20.245.311, argentino, casado, nacido el 10/6/1969, de profesión Médico, con domicilio en Victorino de la Plaza 390, de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro y la señora Andrea Marisel Nisdil, DNI 18.516.611, argentina, soltera, nacida el 14/5/1967, de profesión Médica, con domicilio en La Pampa 687 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Rioja 215 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y

tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. Plazo de Duración: Cincuenta años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), dividido en trescientas sesenta cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas e integradas totalmente en especie de la siguiente forma: El Sr. Sergio Alberto Cetti suscribe e integra ciento veinte cuotas de pesos cien cada una, es decir pesos doce mil ($ 12.000), el Sr. Gabriel Raimundo Freund, suscribe e integra ciento veinte cuotas de pesos cien cada una, es decir pesos doce mil ($12.000), y la Sra. Andrea Marisel Nisdil, suscribe e integra ciento veinte cuotas de pesos cien cada una, es decir pesos doce mil ($ 12.000). Composición de los Órganos de Representación, Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno de los socios, designando al Sr. Gabriel Raimundo Freund quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. En el ejercicio de sus funciones podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del cumplimiento del objeto social ,con facultad para actuar ampliamente con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en representaciones a título gratuito. Se requerirá la firma conjunta de los socios para los siguientes actos: Disposición y venta de bienes sociales; constitución de derechos reales y prendas sobre tales bienes. En las actuaciones con toda clase de bancos se requerirá la firma indistinta de cualquiera de los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: «Centro Privado de Ojos Neuquén S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 10597/05). Secretaría, 12 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-07-06

PRODUCCIONES EL ÁLAMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción de Estatuto Social

Por Escritura Número 66, Folio 140 de fecha 9 de mayo de 2006 y Rectificatorias pasadas por Escrituras Números 98, Folio 223 y 107 Folio 245 de fechas 8 y 22 de junio de 2006 ante el Registro Notarial Número Dos de Centenario, Alicia Nélida Guerrero, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.593.038, nacida el 16 de mayo de 1951, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en Mitre 905 de la ciudad de Neuquén, de tránsito; Analía Verónica Seain, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.098.660, nacida el 28 de febrero de 1971, soltera, de profesión estudiante, domiciliada en Pasaje Petróleo sin número entre las calles paralelas Ceferino Namuncurá y Lanín, y entre las calles perpendiculares Pursiano Labrín y Petróleo de la ciudad de Neuquén, han decidido constituir una sociedad que se denomina «PRODUCCIONES EL ÁLAMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tiene su domicilio legal en ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Mediante la organización de espectáculos públicos y privados, contratando conjuntos, artistas, organizando confrontaciones deportivas en el país y en el exterior. Promoción de películas, programas, shows, salones de baile, explotación de negocios cinematográficos y teatrales, exhibición de películas, producción de las mismas. Organización de espectáculos radiales, televisivos y teatrales. B) La grabación, producción y post producción de audio, de maquetas y discos en directo, masterización, edición digital, composiciones originales y arreglos musicales, explotación comercial, reproducción, distribución y comunicación pública de discos, grabaciones y fonogramas y/o cualquier otro formato de explotación comercial: Discos compactos o CD, discos de vinilo, videos musicales, musi-cassettes analógicos o MC, cintas digitales o DAT, Enhanced CD, CD-ROM, CD-Video, DVD, bases de datos y formatos similares. C) A la compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados. D) La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de los discos, grabaciones y fonogramas y/o cualquier otro formato directamente relacionado con el objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos aquellos actos civiles y comerciales que no sean notoriamente extraños al objeto social

precedentemente expuesto. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término por acuerdo de los socios. El capital social se fija en la suma de $ 32.000 (pesos treinta y dos mil) representado por 320 (trescientas veinte) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en el presente acto e integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, según el siguiente detalle: a) la señora Alicia Nélida Guerrero 224 cuotas sociales por un total de pesos veintidós mil cuatrocientos, integrando la suma de pesos cinco mil seiscientos ($ 5.600); la señora Analía Verónica Seain, 96 cuotas sociales por un total de pesos nueve mil seiscientos, integrando la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2400). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social podrá ser duplicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital social, y la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de la sociedad, pudiendo en consecuencia, representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente se elegirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. El ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 30 de junio de cada año. Se fija domicilio de la sede social en calle Mitre 905 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se designa como Gerente de la sociedad a la Socia Alicia Nélida Guerrero. El presente edicto es librado por la orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público en autos caratulados: «PRODUCCIONES EL ÁLAMO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expediente Número 12045/6). Secretaría, 30 de junio del 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 07-07-06

TRANSPORTES M Y F TORTORIELLO S.C.

Modificación de Contrato de Sociedad

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil cinco, se reúnen los Señores Mario Pascual Tortoriello, argentino, soltero, nacido el 29 de diciembre de 1968, DNI N° 20.436.657, comerciante y Fabio Domingo Tortoriello, argentino, soltero, nacido el 7 de diciembre de 1970, DNI N° 21.952.641, comerciante, ambos domiciliados en calle Fava 187 de la ciudad de Neuquén en su calidad de únicos socios de TRANSPORTE M y F TORTORIELLO S. C., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 166, Folio 1447/52, Tomo VII, del año 1.999, quienes resuelven modificar el contrato constitutivo de la referida sociedad, en las cláusulas: Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: a) Transporte: Mediante la realización de transportes de combustible en estado líquido, sólido o gaseoso, y en general todo elemento sólido o liquido que pueda ser trasladado por vehículos terrestres ya sea en el país o en el extranjero; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos, chacras, fincas, terrenos o cualquier clase de bienes raíces rurales o urbanos, dedicándolos a la producción agraria, ganadera, frutícola y forestal, ya sea en inmuebles propios o de terceros o fisca!es. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Cuarta: Su duración será de noventa y nueve años, a partir del 6 de agosto de 1999, fecha de su inscripción original en el Registro Público de Comercio.

1p 07-07-06

EL DUENDE S.R.L.

Fecha del Instrumento 08/06/06, Milton Oscar Saez, DNI Nº 10.891.109, y Alicia Esther Valenzuela, DNI Nº 12.432.458, únicos socios de EL DUENDE Sociedad de Responsabilidad Limitada; inscripta en el R.P.C. Nqn. bajo el Nº 337, Fº 3045/50, T X-S.R.L. Año 2005, modificaron la cláusula 9º del Contrato Social: «Novena: El treinta y uno de julio de cada año, se confeccionará un Balance General, juntamente con toda la documentación prescripta por la ley, la que será sometida a la aprobación de los socios dentro de los tres meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio».

1p 07-07-06

NEO SERVICIOS Y NEGOCIOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 15 de mayo de 2006, el socio José Faustino Ruppel, 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Myrta Fernández Fuentes, argentino, comerciante, con domicilio en Casilda 150 de la ciudad de Neuquén, DNI 8.002.760, ha cedido la cantidad de 80 cuotas de valor nominal $ 100,00 (pesos cien) cada una, a favor de los señores Edgar José Cappelletti, 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Nora Sutera, argentino, comerciante, con domicilio en Sauco, Dúplex 505 de la ciudad de Neuquén, DNI 14.864.435 y Elio Enrique Fernandez, 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Retamal, argentino, comerciante, con domicilio en 9 de Julio 238 de la ciudad de Plottier, DNI 16.819.547. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil), divididos en 240 (doscientas cuarenta) cuotas de $ 100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Edgar José Cappelletti 120 (ciento veinte) cuotas por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil) y el señor Elio Enrique Fernandez 120 (ciento veinte) cuotas por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil). El capital se integra en efectivo en un 100% en este momento por todos los socios.». El Sr. José Faustino Ruppel renuncia a su cargo de Gerente y en su reemplazo se ha designado al Sr. Edgar José Cappelletti.

1p 07-07-06

PROCESOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 13/06/2006. Socios: Félix Eduardo Aun, de nacionalidad argentina, nacido el 06/02/1954, de profesión Geólogo, D.N.I 10.913.284, domiciliado en la calle Mitre N° 590 de la ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de estado civil casado; y Dina Lina Migani, de nacionalidad argentina, nacida el 15/12/1950, de profesión Ingeniera, D.N.I. 10.223.693, domiciliada en la calle Mitre N° 590 de la ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de estado civil casada. Domicilio de la Sociedad: 12 de Septiembre N° 610, Piso 2°, Dpto. 3°, de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: «La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industrial: Formulación de solventes químicos, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de productos químicos auxiliares y colorantes, industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios, cíclicos y acíclicos, tintes pigmentos, orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas, ésteres de alcoholes polihídricos y de urea y ácidos grasos y otros ácidos inorgánicos: álcalis, pigmentos inorgánicos, peróxidos, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial, líquido, sólido a presión, nitrato potásico y hielo seco, (dióxido de silicio) y todo elemento necesario para la industria petroquímica. Tratamiento, disposición final, almacenamiento y transporte de residuos. B) Comercial: Compra, venta, comercialización por mayor o menor, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de solventes químicos.». Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000). La administración, representación legal y dirección de la sociedad y

uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo renovable automáticamente, salvo decisión en contrario de los socios. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad por él término de 2 ejercicios a: Félix Eduardo Aun, D.N.I. N° 10.913.284 y a Dina Lina Migani, D.N.I. N° 10.223.693. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril cada año.

1p 07-07-06

ARK CONSTRUCCIONES S.R.L.

Transferencia Cuotas Sociales. Renuncia y Designación de Gerente

Lugar y Fecha de la Transferencia de las Cuotas Sodales: Neuquén, 15 de diciembre de 2005. Cedentes: Los señores, Elizondo, Alberto Eduardo, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 30 de marzo de 1950, Documento Nacional de Identidad número 8.362.065, con domicilio en la calle Río Desaguadero 767 de la ciudad de Neuquén Capital; Signorelli, Edith Elina , argentina, soltera, Arquitecta, Documento Nacional de Identidad 11.356.165, nacida el 20 de setiembre de 1954, con domicilio en la calle Río Desaguadero 767 de la ciudad de Neuquén Capital y Salamanca, Luis Alfredo , argentino, casado, constructor, Documento Nacional de Identidad 14.088.507, nacido el 2 de agosto de 1960, con domicilio en la calle Ecuador 1715 de la ciudad de Neuquén Capital, únicos socios, titulares del 100 % de la cuotas sociales de ARK CONSTRUCCIONES S.R.L. Cesionarios: los señores, Bugam, Juan Ángel, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 4 de octubre de 1952, Documento Nacional de Identidad número 10.388.371, con domicilio en la calle Pasaje San Pedro 1325 de la ciudad de Neuquén Capital; Comba, Eduardo Américo, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 14 de octubre de 1947, Documento Nacional de Identidad número 8.000.638, con domicilio en la calle Salta 322 de la ciudad de Neuquén Capital y Ferraro, Roberto Horacio, argentino, casado, comerciante, nacido el 28 de junio de 1952, Documento Nacional de Identidad número 10.228.369, con domicilio en la calle Santa Fe 25 de la ciudad de Neuquén Capital. «Los Cedentes», ceden y transfieren a «Los Cesionarios» la totalidad de las cuotas sociales de ARK CONSTRUCCIONES S.R.L. constituidas por dieciséis (16) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una, que representan el cien por ciento del capital social que asciende a la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000). «Los Cesionarios» prestan conformidad y aceptan la cesión en la siguiente proporción: El señor Bugatti, Juan Angel es cesionario de seis (6) cuotas sociales por un capital de pesos seis mil (seis mil), el señor Comba, Eduardo Américo es cesionario de cinco (5) cuotas sociales por un capital de pesos cinco mil (5.000) y el señor Ferraro, Roberto Horacio es cesionario de cinco (5) cuotas sociales por un capital de pesos cinco mil (5.000). Lugar y Fecha de la Designación de Gerente: Neuquén, 7 de abril de 2006. Socios: Señores Bugatti, Juan Angel; Comba, Eduardo Américo y Ferraro, Roberto Horacio, titulares de las dieciséis (16) cuotas de pesos un mil ($ 1000) cada una, constitutivas del capital de pesos dieciséis mil ($ 16.000), 100% del Capital Social de ARK CONSTRUCCIONES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 292, Folio 1775/1780, Tomo XII S.R.L., Expte. 10028/4 Año 2004. El señor Alberto Eduardo Elizondo, además de haber cedido la totalidad de sus cuotas sociales ha renunciado a su condición de Gerente, designándose Gerente al señor Bugatti, Juan Angel, D.N.I. Nº 10.388.377, quien acepta su designación.

1p 07-07-06

BACKING S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de marzo de 2006 y modificatorios de fecha 09/06/06 y 14/06/06, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «BACKING SRL». Socios: El Sr. Gabriel Horacio Berendorf, DNI N° 13.654.633, nacido el 22/01/60, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Graciela Susana Riglos, domiciliado en Obispo Angelelli N° 476 de la ciudad de Neuquén; la Srta. Sofía Inés Robles, DNI 31.125.307, nacida el 14/09/84, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Rufino Gazzari N° 1.127 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Patricia Delia Dasso, DNI N°

13.227.168, nacida el 13/06/59, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Santiago Manuel Nabaes, domiciliada en Juan B. Justo N° 1.124 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de minería; b) Gas: Asistencia técnica para yacimientos gasíferos. Comercialización de Equipos: Prestar servicios y asistencia técnica a yacimientos gasíferos o anexos, efectuar mediciones, proveer en servicio, locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades gasíferas o anexas, su mantenimiento y operación, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. Exportación, importación y distribución por cuenta propia o de terceros, de materias primas, equipos y repuestos que se vinculen a actividades gasíferas o anexas a éstas; c) Servicios de Consultoría en Ingeniería: Actividades de consultoría ingenieril, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A saber: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios; d) Transporte: Transporte nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Plazo de Duración: Veinticinco años. Capital Social: $ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil). La administración, representación y fiscalización estará a cargo de un Gerente. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo del Sr. Gabriel Horacio Berendorf, D.N.I. 13.654.633. Duración de su Cargo: Por el término de dos (2) años. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky , en autos caratulados: « Backing SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11929, Año 2006). Secretaría, de junio de 2.006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 07-07-06

MEDITIM S.R.L.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Los señores Carlos Ramón Navarro, D.N.I. 13.486.204, nacido el 14/09/1957, casado en segundas nupcias, con Teresa Maria Costa, (D.N.I. 12.638.288), médico, argentino, con domicilio en calle Nordenstrom Nº 2213, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Liliana Noemí Vargas, D.N.I. 12.291.680, nacida el 27/05/1956, casada en segundas nupcias, con Humberto Lorandi (D.N.I. 10.660.182), médica, argentina, con domicilio en Pasaje del Sol Nº 833, ciudad de Neuquén, Pcia del Neuquén; Dulcinia Sanches Gomes, D.N.I. 11.861.634, nacida 14/08/1949, soltera, portuguesa, naturalizada argentina, médica, con domicilio en calle Italia Nro. 245, de la ciudad de Allen, Pcia. de Río Negro; Julio Cesar Poliserpi, D.N.I. 13.394.464, nacido el 22/04/1957, casado con María del Pilar Asar, (D.N.I. 13.066.597), argentino, médico, con domicilio en calle Atlántida s/n, Barrio Ameban, Casa 39 de la ciudad de Neuquén, Pcia del Neuquén; Elsa Beatriz Perez, D.N.I. 17.953.658, nacida el 02/07/1966, casada con Osvaldo Rodolfo Contreras, (D.N.I. 13.148.286), médica, argentina, domiciliada en Richieri Nro. 2090, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Fabián Fernando Muñoz Castillo, D.N.I. 92.744.032, nacido el 13/02/1971, casado

con Ethel Karina Sánchez, (D.N.I. 22.980.525), médico, chileno, con domicilio en Lote 7, Mza D, La Herradura Plottier, Pcia. del Neuquén; Víctor Hugo Borrajo, D.N.I.18.395.743, nacido el 28/06/1967, casado con Lilia Patricia Solís, (D.N.I. 20.212.719), médico, argentino, con domicilio en calle Bustingorry Nro. 877 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; la Srta. Andrea del Valle Avaro, D.N.I. 20.555.935, nacida el 30/01/1969, soltera, médica, argentina, con domicilio en calle Talero Nro. 826 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y el Sr. César Andrés Agüero, D.N.I. 24.209.170, nacido el 02/09/1974, soltero, médico, argentino, con domicilio en calle Río Negro Nro. 535, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550. Denominación. Domicilio: La sociedad se denominará MEDITIM S.R.L.», y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero: a) Prestación de servicio médico en todas sus especialidades a pacientes ambulatorios e internados; b) Atención pacientes internados en áreas de emergencias, clínica médica, terapia intermedia e intensiva y otras a desarrollar dentro de la especialidad de medicina interna; c) Asesoramiento técnico, científico, docencia e investigación en las especialidades enumeradas en a) y b). Duración. El término de la duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social. El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 1000 cuotas de $ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Liliana Noemí Vargas 350 (trescientas cincuenta) cuotas, Carlos Ramón Navarro 350 (trescientas cincuenta) cuotas, Dulcinea Sánches Gomes 60 (sesenta) cuotas, Julio Cesar Poliserpi 60 (sesenta) cuotas, Elsa Beatriz Pérez 60 (sesenta) cuotas, Fabián Fernando Muñoz Castillo 35 (treinta y cinco) cuotas, Víctor Hugo Borrajo 35 (treinta y cinco) cuotas, Andrea del Valle Avaro 35 (treinta y cinco) cuotas y Cesar Andrés Agüero 15 (quince) cuotas, las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación. La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos de los socios, a cuyos efectos revestirá el carácter de socio Gerente, y el uso de la firma individual de cada uno de ellos obliga a la sociedad, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El 30 de junio de cada año. Sede Social: Calle Rivadavia Nro. 262, de la ciudad de Neuquén. Socios Gerentes: Carlos Ramón Navarro y Liliana Noemí Vargas.

1p 07-07-06

HEPREC S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de HEPREC S.A.. Instrumento de Constitución: Escrituras N° 200 y 278, Fº 784 y 1173 de fechas 10/05/2006 y 05/06/2006, ante el Registro Notarial N° 6 de la ciudad de Neuquén. Socios: Ricardo José Celli, argentino, nacido el 16/08/1950, casado en primeras nupcias con Graciela Inés Fernández, DNI 8.329.502, empresario, domiciliado en Elordi 951 de la ciudad de Neuquén; Víctor Roberto Maurer, argentino, nacido el 13/08/1967, soltero, DNI 18.515.699, empresario industrial, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1259 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires y José Raúl Gonzalez, argentino, nacido el 08/09/1959, divorciado, D.N.I. 13.699.746, empresario, domiciliado en Mosconi 667 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Denominación: HEPREC S.A. Domicilio: Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Sede Social: Mosconi 667. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o en participación o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: Comprar, vender, fabricar, concesionar, brindar servicios, importar, exportar, alquilar, brindar en leassing, consignación, distribución, y todo tipo de herramientas especiales para la industria petrolera y/o gasífera, con facultad de presentarse en licitaciones y/o concursos de precios públicas y/o privadas. Ca-

pital: Pesos 50.000. Dirección y Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará tres ejercicios. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550. El ejercicio económico financiero cierra el día 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Ricardo José Celli. Vicepresidente: Víctor Roberto Maurer. Director Suplente: José Raúl González. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «HEPREC S.A., s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12114/6). Secretaría, 27 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-07-06

DISTRIBUIDORA CO-KIN S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumentos privados de fecha 30/11/2005 y 21/04/2006, María Victoria Cecchinato, argentina, DNI 22.173.214, divorciada, empleada, nacida el 18/03/1972, domiciliada en Lote 39, Barrio Amancay de la ciudad de San Martín de los Andes, cedió y transfirió a Mirta Susana Fernández, uruguaya, nacida el 25/02/1944, casada en 1as. nupcias con Mario Aldo Cecchinato, psicóloga, domiciliada en Lote a-3-4 Nomenclatura Catastral 15-RR-023-6310-0000 del Paraje Log-Log de la ciudad de San Martín de los Andes, la totalidad de sus cuotas en la sociedad «DISTRIBUIDORA CO-KIN S.R.L.» representado por 4.250 cuotas de pesos 10 cada una, representando un total de pesos cuarenta y dos mil quinientos. Asimismo se designa a Mario Aldo Cecchinato, L.E. 4.628.780, como Gerente de la sociedad, habiendo el mismo aceptado el cargo con todas las facultades que se le otorgan en la cláusula sexta del Contrato Social, fijando domicilio especial en Nonthue 28 de San Martín de los Andes. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «DISTRIBUIDORA CO-KIN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expediente número 11831/6). Secretaría, 20 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-07-06

CAMPÁS E HIJOS S.R.L.

Transferencia de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Transferencia de Cuotas. Instrumentos de Lugar y Fechas: Neuquén, 7 de marzo de 2006. Neuquén, 30 de enero de 2006. Neuquén, 20 de abril de 2006. Cedente: Olga Nectalina Reyes, nacida el 27 de septiembre de 1943, L.C. 4.574.767, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle América y Linares de esta ciudad; Edgardo Ovidio Campás, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1940, L.E.Nº 7.566.004, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Tierra del Fuego Nº 345 de esta ciudad y Srta. Andrea Silvina Campás, nacida el 18 de diciembre de 1970, DNI Nº 21.952.658, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Luis Nº 338, Planta Baja, Departamento 3°, de esta ciudad, únicos socios del 100% de las cuotas sociales de «CAMPÁS E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» constituida con fecha 24 de octubre de 2003 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de mayo de 2005, bajo el N° 137- Fº 852/855, -Tº V- S.R.L. Año 2005. Cesionaria: La Srta. Olga Libertad Cecilia Campás, nacida el 25 de mayo de 1.978, argentina, soltera, empresaria, DNI 26.661.776, con domicilio en América y Linares de la ciudad de Neuquén. Los cedentes venden, ceden y transfieren a la cesionaria a favor la cesionaria las cuotas de capital que les pertenecen en dicha sociedad de acuerdo al siguiente detalle: El señor Edgardo Campás: 10 cuotas, la Sra. Olga N. Reyes: 3 (tres) cuotas y la Sra. Andrea S. Campás 2 (dos) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, siendo el precio total de la presente cesión de un total pesos mil quinientos ($ 1.500,00), que representan

15 (quince) cuotas de pesos cien cada una, pagaderas de la siguiente manera: en 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas de pesos quinientos ($ 500,00) cada una, cuyo vencimiento operará a partir del 15 de enero de 2006. Los socios cedentes se separan totalmente de los derechos que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocando a su cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las mismas y quedando liberado de toda obligación y derecho en relación a la sociedad. La Sra. Andrea S. Campás expresa su estado civil soltera al momento de la constitución de la Sociedad .Modificación del Contrato Social: Se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) divididos en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: La señora Andrea Silvina Campás, cuarenta y seis (46) cuotas; la señora Olga Nectalina Reyes, veintiún (21) cuotas, el señor Edgardo Ovidio Campás, setenta y ocho (78) cuotas y la señora Olga Libertad Cecilia Campás, quince (15) cuotas.». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Juez: Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaria: Dra. Graciela Noemí, Mercau de Ramón en autos caratulados: «CAMPÁS E HIJOS S.R.L. s/Inscripción de S.R.L.», (Expte. N° 9073, Año 2003). Neuquén, 27 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-07-06

SERVICIOS DE LIMPIEZA NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de mayo de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Servicios de Limpieza Neuquén S.R.L.». Socios: María Jacqueline Rubio Garcés, chilena, nacida el 25 de diciembre de 1967, empresaria, Documento Nacional de Identidad Nº 93.031.578, soltera, domiciliada en calle Tronador 430, Bº Confluencia, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Nora Ester Rubio López, chilena, nacida el 13 de agosto de 1940, empresaria, Documento Nacional de Identidad Nº 92.436.869, soltera, domiciliada en calle Tronador 430, Bº Confluencia, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sede Social: Calle Tronador 430, Bº Confluencia, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las actividades de servicios de limpieza e higiene de viviendas, empresas, oficinas y/o locales comerciales, sean todos ellos públicos o privados. El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). La sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, los cuales serán designados por los socios en Asamblea. Se designa Gerente a la Sra. María Jacqueline Rubio Garcés por un periodo de tiempo indeterminado hasta tanto la Asamblea de Socios decida su remoción duración de sus cargos. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: Autos: «Servicios de Limpieza Neuquén S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 11959/2006). Secretaría, 26 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 07-07-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN

Licitación Pública Nº 01/2006

Objeto: Venta de Lote N° 1- Mza. 14- Zona «140 Lotes».

Valor del Pliego: Pesos novecientos cincuenta ($ 950).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las 12:00 hs. del día 24 de julio de 2006.

Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 24 de ju-

lio de 2006 a las 18:00 hs., en el Edificio Municipal.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones, Municipalidad de Villa El Chocón. Centro Cívico Roberto Natalí s/n.

Tel./Fax: (0299) 4901 324/ 230/ 223, en horario de 08:00 hs. a 13 hs., hasta el día viernes 21 de julio de 2006.

3p 30-06; 07 y 14-07-06

SUMINISTROS, OBRAS, SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 05/06(DI RNEU)
Expediente N° 253124 -2006

Objeto: Servicio de limpieza e higiene edificio Distrito Esquel (DGI) y Aduana Esquel (DGA).

Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.

Consulta de Pliegos, Retiro o Adquisición: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos hasta la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas.

Fecha de Apertura: 14/07/06. **Hora:** 11:00

Lugar de Apertura: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa de Dirección Regional Neuquén.

2p 07 y 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN
(Pers. Jurídica s/Resoluc. Nº 3117/98)

Licitación Nº 01/06

Obra: "79 Mejoramientos en Valentina Sur - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén"

Monto Tope de la Obra: $1.548.400 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos).

Fecha de Apertura: 18/07/2006, 10hs..

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso.

Valor del Pliego: $ 300 (trescientos pesos).

Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18.

Plazo de Obra: 8 meses.

Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 07 y 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN
(Pers. Jurídica s/Resoluc. Nº 3117/98)

Licitación Nº 02/06

Obra: "30 Viviendas en Valentina Sur - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén".

Monto Tope de la Obra: $1.641.630 (un millón seiscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta pesos)

Fecha de Apertura: 20/07/2006, 10hs..

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso.

Valor del Pliego: $ 675 (seiscientos setenta y cinco pesos).

Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18.

Plazo de Obra: 8 meses.

Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 07 y 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN (Pers. Jurídica s/Resoluc. Nº 3117/98)

Licitación Nº 03/06

Obra: "99 Viviendas e Infraestructura en Valentina Sur -ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén".

Monto Tope de la Obra: $ 6.605.379 (seis millones seiscientos cinco mil trescientos setenta y nueve pesos).

Fecha de Apertura: 25/07/2006, 10hs..

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso.

Valor del Pliego: $ 675 (seiscientos setenta y cinco pesos).

Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 07 y 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 01/06

Obra: ''Construcción Edificio Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y COP'' - Etapa Iº.

Presupuesto Oficial: $ 12.805.764,65 (pesos doce millones ochocientos cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 65/100).

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta días corridos).

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Fecha y Hora de Apertura: 31 de julio de 2006, a las 10,00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Dirección Ejecutiva del Plan Integral de Seguridad, sita en calle Caviahue Nº 145 de Neuquén (Capital).

Recepción de Ofertas: Hasta las 10,00 (diez) horas del día 31 de julio de 2006.

Venta de Pliegos: A partir del día 14 de julio de 2006 y hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura en la Dirección Ejecutiva del Plan Integral de Seguridad, sita en calle Caviahue Nº 145 y en Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Trabajo - Dirección de Contrataciones sita en calle Gral. Roca Nº 73, ambos de la ciudad de Neuquén (Capital).

1p 07-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 21/06

Obra: «EPET N° 18 - Senillosa».

Presupuesto Oficial: $ 5.108.077,00 (pesos cinco millones ciento ocho mil setenta y siete).

Plazo de Ejecución: 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 1° de agosto de 2006 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta la 10.00 hs. del

día 1º-08-06 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 11 de julio de 2006 y hasta el 28 de julio de 2006, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 07-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 06/06
Expte. N° 10438

«Construcción Edificio de Tribunales de la V Circunscripción -Chos Malal-»

Obra: Edificio de Tribunales de la V Circunscripción Judicial -Chos Malal-.

Presupuesto Oficial: $ 5.144.835,01.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones -Calle 12 de Septiembre N° 755 -Neuquén Capital-. Tel.:(0299 - 4431628-4431077 - Int. 2403-2404. Los pliegos estarán disponibles para la venta desde el 17 de julio de 2006, y hasta cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 31 de agosto de 2006, a las 10:00 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones-Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén.

1p 07-07-06

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

Licitación Pública Nº 10, Ejercicio 2006
Expediente Nº 024-99-81026853-7-123

Nombre del Organismo Contratante: ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: Inmuebles.

Objeto de la Contratación: Compra de un (1) inmueble o en su defecto locación de un (1) inmueble por el término básico de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por veinticuatro (24) meses para ser destinados a oficina San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Postergación del Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Oficina San Martín de los Anades - Área Administración - Gral. Villegas Nº 251 - Edif. Terminal de Ómnibus - Piso 1 de la localidad de San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén.

Día y Hora: El acto apertura previsto para el día 12 de julio de 2006 a las 11:00 horas ha sido postergado, celebrándose en consecuencia el día 5 de septiembre de 2006 a la misma hora.

Descripción:

Se informa que por razones administrativas se ha procedido a cambiar la fecha de apertura, fijando la misma para el 5 de septiembre de 2006 a las 11:00 hs.. La presentación de las ofertas será hasta el 5 de septiembre de 2006 a las 10:30 hs. en la oficina de San Martín de los Andes, sita en calle Gral. Villegas Nº 251, 1º Piso, Edif. Terminal de Ómnibus de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 07-07-06

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Licitación Privada Nº 03 Ejercicio: 2006

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 630/06
Rubro Comercial: 14 Repuestos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de cubiertas destinadas al Parque Automotor del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 14 de julio de 2006, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..
Costo del Pliego: Sin valor**.**

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 14 de julio de 2006, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: El 17 de julio de 2006 a las 12:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Día y Hora: El 17 de julio de 2006 a las 12:00 hs..

1p 07-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de junio/06

RP Nº	F.RP	Nº Exp.	Orig. Contrat.	Objeto Cont.	Proveedor	Importe
053/06 S.P	04/05/06	3300-10320/06	C.D. por vía excep.	Alquiler mensual (8 meses) de camioneta 4x4 doble cabina a cargo de la Asesoría de Gestión	Altas Cumbres de Andrés Carro	42.400,00
075/06 SP	14/06/06	3353-01550/06 Alc. 01/06	C.D. por vía excep.	Compra de insumos (mangas de polietileno) destinadas a la «Temporada de Repique en los Viveros Provinciales de la Zona Norte»	L.P. S.R.L.	52.260,00

1p 07-07-06

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL PROECO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día doce de agosto de 2006 a las 17 hs. en el domicilio Huinganco s/n de Andacollo para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura del Acta de la reunión anterior, de la Memoria de lo actuado por la Comisión Directiva y del informe de los Revisores de Cuentas.
4. Consideración y aprobación Balances de los Ejercicios 2004 y 2005.
5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Asociación con la excepción del Artículo 18° del Estatuto Social.

1p 07-07-06

EDICTOS

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en Rivadavia Nº 205, 3º Piso, en autos: **«Cabezas Fernandez Juan Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 335558/6)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Juan Antonio Cabezas Fernandez y Etelvina Tolosa, para que dentro del plazo de treinta días, acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 20 de junio de 2006. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 07-07-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en Rivadavia Nº 205, 3º Piso, en autos: **«Cabeza Elias s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 336207/6)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Elias Cabeza, para que dentro del plazo de treinta días, acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 15 de junio de 2006. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 07-07-06

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de doña Olga Soledad Villarreal, en autos: **«Villarreal Olga Soledad s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 38813/5)**, por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario. Cutral-Có, 24 de noviembre de 2005. Diario La Mañana del Neuquén, Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 07-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis (6), con asiento en calle Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo (edificio Tribunales), Tercer Piso, de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Baez Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 322038/5)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de abril de 2005. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 07-07-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría a cargo de las Dras. Celia Inés Gallardo y Claudia Elizabeth Raone, sito en Rivadavia 211, Piso 2º, de la ciudad de

Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisca Mezquida, en autos: **«Mezquida, Francisca s/Sucesión Testamentaria», (Expte. Nº 335539/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 28 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 07-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2º de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Alfredo José Pujante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Pujante Alfredo José s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 334314/06)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 07-07-06

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, cita a Juan Carlos Correa, DNI 11.742.607, para que en el plazo de 21 días comparezca a constituir domicilio y presentar excepciones si las tuviere en los autos: **«Romero Laura Edith c/Correa Juan Carlos s/Divorcio Vincular», (Expte. 17265/4)**, bajo apercibimIento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un día en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de abril de 2006. Fdo. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

1p 07-07-06

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Hugo Daniel Lanterna, D.N.I. 17.572.466 que en el Expediente: **"Comisión de Fomento Guañacos – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-31264, Año 1995 – Alcance 1),** en trámite por ante este Tribunal; se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Azaria Herrera y Lanterna Hugo Daniel, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Guañacos, respectivamente, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas compensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: Al señor Azaria Herrera en forma solidaria con el señor Lanterna Hugo Daniel por el importe de $ 28.257,64 con más $ 21.469,27 en concepto de intereses – Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1995 al 28.02.06; lo que totaliza la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis con noventa y un centavos ($ 49.726,91), conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Arts. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-.- "JR 6229" del 23 de marzo del 2006. Firmado: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli. Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco y Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria". Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Arts. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas

será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrense las cédulas adjuntándose copia de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach – Tribunal de Cuentas. "La providencia que así lo ordena dice: "Atento que el domicilio informado por la Secretaría Electoral Provincial resulta el mismo al que se dirigió la cédula de fs. 184, a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5600 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Hugo Daniel Lanterna, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de tres días, conforme Arts. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 6229. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal..." Fdo. Doctora Mónica S. Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas; Neuquén, 23 de junio de 2006.

3p 07, 14 y 21-07-06

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Luis Eduardo Massini, M.I. Nº 13.600.462, que en el **Expte. Nº 2600-35769/97 Alc. I, " Comisión Municipal de Las Coloradas – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial'',** en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR 6336, la que en su parte pertinente dice: "Visto.....Considerando.....Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Luis Massini, Presidente de la Comisión Municipal de Las Coloradas, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: Al señor Luis Massini el importe de $ 515.646,72 con más $ 299.856,65 en concepto de intereses – Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1997 al 31.03.06; lo que totaliza la suma de pesos ochocientos quince mil quinientos tres con treinta y siete centavos ($ 815.503,37), conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio – Arts. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-. Fdo. Dra. Violeta Mandón Presidente, Cr. Dante A. Boselli; Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia Vocal y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco; Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la Notificación del Encartado Sr. Massini, Luis Eduardo: Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «La Mañana Neuquén». Firmado Dra. Mónica Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, 28 de junio de 2006.

1p 07-07-06

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Hugo Daniel Lanterna, D.N.I. 17.572.466 que en el Ex-

pediente **"Comisión de Fomento Guañacos – Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-30289/1994 – Alcance 1),** en trámite por ante este Tribunal; se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Señores Azaria Herrera y Lanterna Hugo Daniel, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Guañacos, respectivamente, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas compensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: Al señor Azaria Herrera en forma solidaria con el señor Lanterna Hugo Daniel por el importe de $ 1.754,24,00 con más $ 1.552,59 en concepto de intereses – Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1994 al 31.03.06; lo que totaliza la suma de pesos tres mil trescientos seis con ochenta y tres centavos, ($ 3.306,83), conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Arts. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Arts. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrense las cédulas adjuntándose copia de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Monica S. Eberbach – Tribunal de Cuentas. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la Notificación del Encartado Sr. Hugo Daniel Lanterna: Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «La Mañana Neuquén». Firmado Dra. Mónica Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, 28 de junio de 2006.

1p 07-07-06

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nuúmero Dos, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela Blanco, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Alberto Ibañez, en autos: **«Ibañez Luis Alberto s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 38.794 - Año 2.005)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, por el plazo de tres días. Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Cutral-Có, 14 de febrero de 2006. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 07-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Milva Nicolleti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

Vallejos Arnoldo Segundo, a estar a derecho en los autos: **«Vallejos Arnoldo Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 40.722/6)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur, por el plazo de tres días. Cutral-Có, 12 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez, Prosecretaria.

1p 07-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Haydee Sandra Paleo fallecida el 28/03/98 en Neuquén, Pcia. Neuquén, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Paleo Haydee Sandra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 209594)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Gustavo Belli. Juez. Neuquén, 18/04/06. Fdo. Dra. Alejandra B. MÁrquez, Prosecretaria.

1p 07-07-06

El Dr. Mario Rodriguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 33 de fecha 17 de mayo del 2006, **Jonatan Vinnico Santantoni**, DNI 32.770.140, hijo de Oscar Vinnico y de Mónica Rubio, nacionalidad argentino, nacido el 09 de noviembre de 1986, en Neuquén Capital, fue condenado por el delito de robo agravado por cometerse con armas de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse de ningún modo por probada (Arts. 166, Inc. 2, Segundo Párrafo y 45 del Código Penal), a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal, 491 y 494 del C. P. P. y C.) .Unificando la pena impuesta en con la dictada por Sentencia Condenatoria Nº 19 de fecha 06 de abril del 2006 por la Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad (Expte. N° 103/2005 y acumulados 97/205 y 87/2005), en la que se impuso la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta; condenándolo en definitiva a la pena única de nueve años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12, 55 y 58 del Código Penal y 491 y 494 del C.P.P. y C) .En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 22 de julio del año 2014, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 26 de junio del 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 07-07-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 19 de agosto de 2005, y posterior unificación de fecha 6 de abril de 2006, **Silva Edgardo Leopoldo**, hijo de Victor Silva y de Estela Susana Riquelme, fue condenado por el delito de abuso de arma y robo con arma, tentativa de hurto y coautor de robo todo en concurso real (Arts. 104 párr. segundo, 166.2, 42, 162, 45 in capite, 164 y 55 del C.P.), a la pena de siete años de prisión de efectivo cumplimiento. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 19 de agosto de 2010, a las 12.00 hs. Secretaría, 23 de junio de 2006. Fdo. Cr. Emilio Eduardo Castro, Presidente. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 07-07-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«ORFIVA S.A. s/Quiebra», (Expte. N° 222157/99),** que con fecha 16/6/06 se ha decretado el estado de quiebra de ORFIVA S.A., con domicilio en Ruta 22 Km 1262 Plottier. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Mariana Elizabethy Saddi, con domicilio constituido en Carlos H. Rodríguez 139, 10° Piso «D» de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. De conformidad con los Arts. 88 in fine; 89 y 200 y 202 de la L.C. fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus

pedidos de verificación ante el Síndico, el día 18 de agosto de 2006. Por cada solicitud de verificación de créditos que se presente el acreedor pagará al Síndico la suma de pesos cincuenta ($ 50) que se sumará a dicho crédito. Se excluye del arancel a los créditos de causa laboral y a los menores de mil pesos sin necesidad de declaración judicial. Publíquese en el Boletín Oficial por 2 semanas a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Arts. 89 de la L.C. 24.522). Neuquén, 27 de junio de 2006. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

2p 07 y 14-07-06

La Dra. Paula Stanislavsky , Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, ubicado en Rivadavia Nº 211, 2° Piso, de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos del Sr. Marcelo Raúl López y de la Sra. Teresa Haydee Garate, en los autos caratulados: **«López Raúl Marcelo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 333930 -Año 2006).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 22 de junio de 2006. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 07-07-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Rivadavia 205/211, Piso 3ro. de Neuquén Capital, en autos: **«Oses Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Exp. N° 335725/6)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 9 de junio de 2.006. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 07-07-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 sito en Rivadavia 205/211, Piso 5to. de Neuquén Capital, en autos: **«Puppio Rubén Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Exp. N° 334614/6)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Ángel Puppio para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria. Secretaría, 16 de junio de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 07-07-06

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Perez, sito en Rivadavia 205-7° Piso, en autos: **«Semproni, Ferdinando y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 334233/6),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Ferdinando Semproni y María Vannicola, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 14 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 07-07-06

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Rivadavia 205/211, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Lombard, en autos caratulados: **«Lombard Rafael s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 334.212, Año 2006).** Publíquense por tres días. Neuquén, 15 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 07-07-06

El Juzgado Nº 2, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo del Doctor Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Doctor Cosentino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Raúl Julio Viggiano, para que se presenten en los autos **«Viggiano Julio Raúl s/Sucesiones», (Expe-**

diente 208, Año 2005). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 8 de junio del 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 07-07-06

Dr. Gustavo R. Belli , Juez Titular del Juzgado Civil N° 3 , Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211, Piso Nº 4 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Velazquez, María Evangelina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 333352-06),** llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de María Evangelina Velazquez, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. Neuquén, 27 de febrero de 2006. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Edictos Boletín Oficial y Diario Río Negro por 3 días. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 07-07-06

La Dra. Norma González de Galván, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1° de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única con asiento en esta ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. José Timoteo Zenteno, y Dña. Rosa Olate, en autos caratulados: **«Zenteno José Timoteo y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 17.647/2005),** para que lo acrediten dentro de (30) treinta días Arts. 725 del CPCyC. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 07 febrero de 2005. Fdo. Dr. Pablo German Pechin, Secretario.

1p 07-07-06

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, Secretaría Única de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, declara concluído el concurso preventivo en autos: **«Talleres Huincul S.A. s/ Concurso Preventivo»,** en los términos del Arts. 59, primera parte de la Ley 24.522, **(Expte. 33.653, Año 2002).** Publíquense edictos en el «Boletín Oficial» y Diario «La Mañana del Neuquén» por el plazo de un día Cutral-Có, 4 de mayo de 2.006. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 07-07-06

Testimonio Acuerdo N° 4051. Fecha 21 de junio de 2006. XII.Tribunal Superior de Justicia s/ Llamado a Inscripción de Postulantes para Médicos Forenses: Visto y Considerando: La solicitud efectuada por el Juez de Primera Instancia en Todos los Fueros de Villa La Angostura, respecto a la necesidad de incorporar un médico forense en la Cuarta Circunscripción Judicial, elevada con informe de la Auditora General del Poder Judicial quien da fe de ello, atento que la distancia existente con la ciudad de Junín de los Andes imposibilita la inmediatez del médico forense con asiento de funciones en la misma, y teniendo en cuenta las causas existentes en el organismo y las que se prevé ingresarán en el transcurso del corriente año, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Llamar a inscripción de postulantes que posean título de médico con especialidad en cirugía general, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios por un monto mensual de $ 2.700, para desempeñarse en los organismos de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa La Angostura, bajo dependencia del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial. 2°) Facultar a Presidencia para disponer quien evaluará los antecedentes de los postulantes. 3°) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) inciso 2) del artículo 64 de la Ley N° 2141. 4°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme Arts. 75 del Decreto 2758/95. 5°) Tome conocimiento la Administración General. 6°) Cúmplase por Secretaría de Gestión Humana procédase a efectuar las comunicaciones de práctica. Fdo. Doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo José Badano, Jorge Oscar Sommariva y Roberto Omar Fernández, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug, y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaría, 27 de junio de 2006. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 07-07-06

Testimonio Acuerdo N° 4051. Fecha 21 de junio de 2006. X. Tribunal Superior de Justicia s/ Renovación Contratos Locación de Servicios. Visto y Considerando: Que el 30 de junio del año en curso opera el vencimiento de los contratos de locación de servicios suscriptos con los señores Jorge Mario Langley, Sergio Marcelo Delgado Cisterna, Víctor Oscar Bedin, y los profesionales Raúl Ricardo Dalgalarando, María Celeste Baum, Guillermo Raúl Díaz, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Disponer la renovación de los contratos de locación de servicios de los Sres. Jorge Mario Langley, Sergio Marcelo Delgado Cisterna, Víctor Oscar Bedin, del Ing. Rául Ricardo Dalgalarando, los C.P.N. María Celeste Baum y Guillermo Raúl Díaz a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006, ambos inclusive, en los mismos términos y condiciones que los actualmente vigentes. 2°) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del artículo 64 de la Ley 2141. 3°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del artículo 75 del Decreto 2758/95. 4°) Facultar a Presidencia para suscribir los contratos pertinentes. 5°) Tome conocimiento la Administración General. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo.. Doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo José Badano, Jorge Oscar Sommariva y Roberto Omar Fernández, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug, y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaría, 27 de junio de 2006. Fdo. Dra. Elsa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 07-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Nro. Cinco, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Juan Marcelo Medori, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Perez, de la ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Valdes Jorge Atilio, DNI 3.432.209, en los autos caratulados: **«Valdes, Jorge Atilio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 335617/6)**, para que dentro de los treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 14 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 07-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Liptak, comunica por dos días en los autos: **«Soto Alejandro Martín c/Suc. de José Jalil y/o quien resulte responsable s/Cobro de Haberes», (Expte. N° 367 -Año 2001),** que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día viernes 14 de julio del 2.006, a las 12:30 hs. en el local sito en la calle Mayor Torres Nº 70, de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: La mitad indivisa del inmueble identificado como Lote 7, Mza. P, Matrícula 3457, N.C. 08-20-047-3869-0000, la cual es parte de una vivienda que ocupa, en su totalidad, dos lotes. La parte de la construcción a subastar, tiene entrada desde la calle a través del portón del garaje, éste se conecta con tres habitaciones, todas con ventana de tres hojas de madera; un baño completo, azulejado; y un pasillo pequeño, donde se encuentra el termotanque y un placard de madera empotrado, formado de cuatro puertas chicas en la parte superior y tres puertas grandes en la parte inferior. Los pisos son de baldosas, las paredes están revocadas y pintadas y el techo es de loza. Con entrada desde el garaje y al costado de las habitaciones, se encuentra un patio interno, con piso de cemento y cantero con rosas. La construcción cuenta con dos calefactores, funcionando, y todos los servicios. Condiciones de Venta: Base: $18.732,00, al contado y al mejor postor. Estado de Ocupación: Con habitantes. Seña: 30% del valor de la venta; el restante 70% deberá depositarse a los cinco días de aprobado el remate en la sucursal Zapala del B.P.N., en estos autos. Comisión del Martillero: 4% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Deudas: DGR: $ 4.067,56 al 24/02/06. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del

mismo. Exhibición: Día jueves 13 de julio del 2.006 de 17:00 a 18:00 hs. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz Nº 741 de la ciudad de Zapala de 15:00 a 17:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15661038, o correo electrónico juanmaria2923 @yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 07-07-06

Visto: El **Expediente Nº 3511-02112/04** Caratulado: **"Instruir sumario administrativo a la Docente Figueroa Hilda Beatriz del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 24 por presunto abandono de cargo."**... La Instructora Sumariante Resuelve mediante Capítulo de Cargo...1º) Formular cargos a la Docente Hilda Beatriz Figueroa, NE 323.604, DNI Nº 20.115.619, en los términos de la Resolución Nº 1941/04 en el CPEM Nº 24, en los cursos 2º "B", 2º "C"; 2º "D"; 3º "B"; 4º "B"; 5º "A"; 1º "A"; 1º "B"; 2º "A"; 2º "B" Turno Noche; 1º "A" Turno Vespertino; 3º "A" Turno Noche, por abandono de cargo según lo establece el Decreto 350/80 e incumplimiento a los deberes establecidos en el Artículo 5º inciso a) del Estatuto del Docente en base a los considerandos expuestos. 2º) Notificar a la interesada, según términos del Artículo 47º del Reglamento de Sumarios 712/81. 3º) Elevar el presente expediente a la Dirección de Sumarios para la prosecución del trámite que estime corresponder. Dirección de Sumarios. Neuquén, 30 de septiembre de 2.005. Fdo. Cyntia K. Fantusatti –Instructora Sumariante –Consejo Provincial de Educación.

1p 07-07-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Petrodasa Limitada,** Matrícula Nº 9.040 que mediante Disposición Nº 114/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01519/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda y Consumo Alas Argentinas Limitada,** Matrícula Nº 10298 que mediante Disposición Nº 115/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01499/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo de Costureras Junín de los Andes Limitada,** Matrícula Nº 10.351 que mediante Disposición Nº 116/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01525/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda de los Empleados del Instituto Provincial de la Vivienda de Neuquén Limitada,** Matrícula Nº 9.867 que mediante Disposición Nº 117/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01504/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la

última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa El Gastronómico de Vivienda Limitada,** Matrícula Nº 10.486 que mediante Disposición Nº 118/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01505/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Frutícola El Chañar Limitada,** Matrícula Nº 10.083 que mediante Disposición Nº 119/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01501/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Credito y Vivienda Huincul Limitada,** Matrícula Nº 9.978 que mediante Disposición Nº 120/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01575/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Colonizadora Agropecuaria y de Comercialización La Confluencia Limitada,** Matrícula Nº 10.816 que mediante Disposición Nº 121/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01582/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 06 de fecha 16 de marzo del 2005, **Damián Alejandro Díaz**, DNI 29.554.331, hijo de Luis Oscar y de Nancy Elizabeth Rojas, nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio de 1982, en Neuquén Capital, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de armas y robo simple en grado de tentativa en concurso real (Arts. 166 inc. 2°, Primer Párrafo, 164, 42 y 55 del Código Penal), a la pena de seis años y ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30 de enero del año 2011, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 28 de junio del 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 07-07-06

El Dr. Mario Rodriguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de

Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 52 de fecha 15 de diciembre del 2004, **Luis Daniel Villablanca**, DNI 27.492.515, hijo de José Juan Avel y de Amelia Villablanca, nacionalidad argentino, nacido el 26 de julio de 1979, en Villa Regina -Pcia. de Río Negro-, fue condenado por los delitos de homicidio simple, lesiones graves, disparo de arma de fuego en concurso real (Arts. 79, 45, 90, 104, 1er párr. y 55 del Código Penal), los dos primeros en calidad de autor material, y el último como coautor a la pena de doce años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 15 de diciembre del año 2015, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 27 de junio del 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 07-07-06

La Secretaria del Juzgado en lo Correccional Nro. Uno, por disposición de S.S., Dr. Alejandro Cabral, en autos caratulados: **«Castañon Mónica Andrea s/Fraude en perjuicio de la Administración Pública en conc. real con usurpación de título reiterado en conc. real con falsificación de sellos», (Expte. N° JNQCO1 4242/6)** del registro de este Tribunal, sito en Irigoyen 175 de la ciudad de Neuquén, notificar lo resuelto por Sentencia Nro. 98/06, respecto a la Sra. Mónica Andrea Castañon, argentina, divorciada, nacida en Neuquén el dia 21/9/1966, hija de Néstor Luis Castañon y de María Esther Cervera, domiciliada en B. Alta Barda, Torre Mirador, 2° Piso, Dpto. «C» de esta ciudad, DNI 18.009.661, la que transcripta en su parte pertinente dice: «En la ciudad de Neuquén capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de junio del año 2006... Autos y Vistos: ...Resultando:... Considerando:... Fallo: I Declarando a Mónica Andrea Castañon... autora material y penalmente responsable de los delitos de fraude en perjuicio de la Administración Pública, en concurso real con usurpación de título reiterado -131 hechos-, en concurso real con falsificación de sellos en carácter de coautora (Arts. 174, inc. 5° en función del Art. 172, 247, 55 y 288 inc. 1º C.P.), por los hechos ocurridos entre mayo del año 2003 y junio del año 2005 (investigados en causa originaria del Juzgado de Instrucción N° 4, N° 35.674/05), condenado, a la nombrada por tales ilícitos a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación absoluta y perpetua para ocupar cargos públicos (Art. 26 y 147 último párrafo del CP)... Fdo. Alejandro Cabral. Juez». Fdo. María Luisa Andrada, Secretaria.

1p 07-07-06

El Dr. Marcelo Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso 7mo. de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Issler Alba Leopoldina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 333156/6).** Se ha dispuesto la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Issler Alba Leopoldina causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 30 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Pro-secretaria.

1p 07-07-06

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 4° Piso de Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Millañanco Juan Edelmiro, publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Millañanco Juan Edelmiro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 290571/2).** Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Neuquén, 14 de junio de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 07-07-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez titular del Juzgado Civil N° 6, sito en calle Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el

Boletín Oficial en los autos: **«IADEP c/Perez Oscar Segundo s/Cobro Ejecutivo», (Expte.169.047/96)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 13 de julio del 2006 a las 9 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Inmueble denominado Lote 16, Manzana I, Nomenclatura Catastral Nº 03-30-50- 7069-0000, Matrícula 371-Pehuenches, a saber: Inmueble: Una vivienda de dos plantas, construcción de material, techo de tejas. Un galpón de material, con techo de chapa. En ambos no se encuentran ocupantes. Un salón comercial el cual el Sr. Silva Juan Carlos informa DNI 7.705.626, que está alquilado al Sr. Pérez. Local comercial en lo que está funcionando una confitería «Amadeus». En este momento cerrada. Una vivienda de material, techo de chapa de cinc. Cerrado. Posee todos los servicios. Superficie: 742 mts^2. Servicios: Todos los servicios. Condiciones de Venta: Base: $ 1.196,35. Al contado y al mejor postor. Deudas: Dirección Provincial de Rentas $ 329,76 al 03/01/2006 en concepto de impuesto inmobiliario, Municipalidad de Rincón de los Sauces en concepto de Servicios Retributivos (agua potable, recolección de residuos, conservación de calles, servicio de sepelio y cloacas) y Licencia Comercial $ 846,48 al 12/04/2.006. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel.: 0299-154021481. E-mail.: wmartillero @yahoo.com.ar. Visitas: a convenir. Neuquén, 26 de junio de 2006. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 07-07-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 2 sito en Diagonal 25 de Mayo, 2 $^{do.}$ Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Tom y Jerry S.A. s/Apremios», (Expte. N° 228702/99)**, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario Río Negro, emplazando a Tom y Jerry S.A. para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C). Neuquén, 23 de junio de 2006. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

1p 07-07-06

Testimonio Acuerdo N° 4051. Fecha 21 de junio de 2006. IX - Tribunal Superior de Justicia s/ Llamado a Concurso: Visto y Considerando: Lo solicitado por el Titular de la Secretaría de Informática, requiriendo se arbitren los medios necesarios para la contratación de un operador con destino a esa Secretaría y en atención a las necesidades esgrimidas, luego de un intercambio de opiniones de conformidad Fiscal, se resuelve: 1°) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de un operador con destino a la Secretaría de Informática con los siguientes conocimientos y habilidades: chofer profesional, aptitud física para estibaje, capacitación y experiencia comprobable no menor a dos años en el uso de los siguientes sistemas operativos y herramientas de sofwar: Windows 98, 2000, profesional y XP profesional; Microsoft office (word, excel, Access, Outlook); y con conocimientos en redes (básico), configuración de puestos de trabajos en redes windows con protocolo TCP/IP; instalación y configuración del sistema operativo y detección básica de fallas de software y hardware, y por un monto mensual de mil doscientos sesenta ($ 1.260). 2°) Encuadrar la contratación directa en las dísposiciones del apartado c) del inciso 2) del artículo 64 de la Ley 2141. 3°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del artículo 75 del Decreto 2758/95. 4°) Facultar a Presidencia para suscribir los contratos pertinentes. 5°) Tome conocimiento la Administración General. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo José Badano , Jorge Oscar Sommariva y Roberto Omar Fernández, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug, y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaría, 26 de junio de 2006. Fdo. Dra. Elisa Cristina

Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 07-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: C - Mes: 06 - Año: 2006. Deudor AlimentarIo Inscripto: Contreras José Fabian, DNI 20.654.883. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4. Autos de Origen: **«Hanz Silvia Teresa c/ Contreras José Fabián s/Alimentos», (Expte. N° 14793/4)** Neuquén, 16 de junio de 2006. Fdo. Dr. Hugo D. Gutierrez, Director Provincial de Seguridad.

1p 07-07-06

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Cutral-Có, Secretaría, a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del causante Sr. Rioseco Ramón, DNI N° 7.562.258, en autos caratulados: **«Rioseco Ramón s/Sucesión ab- intestado», (Expte. 34.852, Año 2003)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Sur», según providencia que en su parte pertinente dice: «Cutral-Có 24 de junio del 2003... Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del CPCyC)... Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Cutral-Có, 25 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 07-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia 205/11, 6 Piso,de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra.Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Don Miguel Manulak, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Manulak Miguel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°331668/5).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez Subrogante. Neuquén, 29 de junio de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 07-07-06

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, de esta ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaria Civil, comunica por tres días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Barros José y Otra s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 374, Fº 115/97)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 13 de julio del 2006 a las 11,15 horas, en el local de la calle Av. Argentina N° 1525 (salón A.M.U.C.) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: 1) Con todo lo edificado, clavado, plantado, y adherido al suelo que se designa como Lote 15, Manzana I Pte. Lote «C», Fracc. Terr. Pte. ubic. calle $^1/_2$ al SE Lote 2, Vega Maipú, Nom. Cat. 15-20-50-5571, Matrícula N° 3.144 del Dpto. Lácar, superficie 300 m^2. Deudas: Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble originadas hasta la toma de posesión por parte del adquirente serán soportadas exclusivamente por el vendedor , pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto: Rentas $ 708,29 al 27/08/04. Retributivo: $ 5.084,59 al 30/09/04. Agua: $ 50,69 al 09/08/04. Condiciones: Con la base $ 34.333,34 al contado y mejor postor. En caso de no existir postores por la base señalada se procederá a una nueva subasta el día jueves 3 de agosto del 2006 a las 11 horas en el mismo lugar, con la base reducida en un 25% $ 25.750,01, al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, más IVA sobre comisión. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo:

Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra desocupado. Mejoras: Casa habitación de 3 dormitorios, baño, cocina comedor, quincho y altillo. En el mismo inmueble se encuentra un local comercial con salida a dos calles de 78 mts^2 y en el fondo del solar un pequeño depósito, todo en mal estado de conservación. Exhibición: Se realizará el día lunes 10/07/06 en horario a convenir con el Martillero. Informes: Al Martillero Cel.: 0299-156-372929 o mail martillerosarraf@hotmail.com.ar. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de título o planos, la subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entrega desocupado. Se encuentra en Zona de Seguridad de Frontera y está afectado a servid. nac. y corrien. de agua Decreto 4/2/1908. Neuquén, Secretaría, 4 de julio de 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 07-07-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 03/06/05, **Jorge Sebastián Jara**, (a) «Mono», hijo de Jorge Omar y Miriam Luz Becerra, nacido en Neuquén (Capital) el 26/11/1982, soltero, ... con instrucción, con DNI Nº 29.547.929 y Prontuario Provincial Nº 361.665 «.T.P», fue condenado por el delito de homicidio en grado de tentativa (Arts. 42 y 79 del C. Penal), a la pena de seis años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 11-09-2010, 12 hs.. Secretaría, 30 de junio de 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 07-07-06

Disposición Nº 294 de fecha 22 de junio de 2006, mediante la cual se inicia el procedimiento de caducidad a los herederos declarados el señor Manuel García Gimenez, en relación a la adjudicación efectuada mediante Disposición N° 095 de fecha 21 de agosto de 1961, que otorgara parte de los lotes 3, 4 y 5 Grupo «L» ubicado en Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, hoy denominado Lote A, Plano de Mensura 2704-3400/78, Nomenclatura Catastral 08-RR-15-5727, con una Superficie de 48 Has., 9.362,85m^2. Herederos a saber: Mirta Norma, Ángel Anibal, Raúl Adolfo y Antonia del Carmen, todos de apellido García Gimenez Aroca. Ernesto, Manuel Segundo, Holga Irene, Inés y Juan, todos de apellido García Gimenez Contreras. Mario José Reinaldo y Carlos todos de apellido García Gimenez Acuña. Fdo. Dora Nélida Fredes, Directora Gral. de Coordinación, Dirección Provincial de Tierras.

1p 07-07-06

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ventura González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«González Ventura s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 329740)** que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 7º Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 03 de marzo de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernandez Mele, Prosecretaria.

1p 07-07-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0543/06,** Neuquén, 20 de junio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-011032/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1284/99, mediante la que se aprueban los valores actuales de las unidades habitacionales del "Barrio 150 Viviendas FONAVI de localidad de San Martín de los Andes». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan "150 Viviendas FONAVI – Barrio Gobernadores Neuquinos de la localidad de San Martín de los Andes, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Prototipo A Departamento 2 dorm. (en Planta Baja y 1º Piso)	51,48	$ 17.972,09	$ 14.377,67
Prototipo B Departamento 3 dorm. (en Planta Baja y 1º Piso)	66,88	$ 22.511,24	$ 18.008,99
Prototipo C Departamento 3 dorm. (en dúplex)	75,24	$ 22.511,24	$ 18.008,99
Prototipo D Departamento 3 dorm. (en dúplex)	71,36	$ 22.511,24	$ 18.008,99

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0544/06,** Neuquén, 20 de junio de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-013826/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1239/03 por la que se procedió a la valuación del Plan identificado como:"11 Viviendas Programa 007 - Empresa Tapatta – Área Centro de la localidad de Las Lajas", por no corresponder. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0559/06,** Neuquén, 20 de junio de 2006 - Visto: El Expediente Nº 3967-009520/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 257/95, a favor del Sr. Duarte Jorge Alberto – DNI 12.972.217 y de la Sra. Painevil Mirta Susana – DNI 16.052.227, con relación a la vivienda identificada como: Lote 17 – Mza. 82 A de la localidad de Plaza Huincul – sin Nomenclatura Catastral, por falta de ocupación. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0427/06**, Neuquén, 24 de

mayo de 2006 - Visto: El Expediente Nº 2460-018742/1993 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la permuta, quedando en la unidad habitacional identificada como: Mbk. C – Entrada 2 – 1º Piso – Departamento B – Plan 262 Viviendas FO.NA.VI. – Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0182, el Sr. Otero Anibal – L.E. Nº 7.341.702 y la Sra. Valenzuela María Eva – DNI Nº 16.173.992 – Insc. Nº 26510; y en la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 97 – Plan 158 Viviendas FO.NA.VI – Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3150-0000, el Sr. Cruz Pedro Ricardo – DNI Nº 13.574.705 y la Sra. Sosa María Anunciación – DNI Nº 14.644.319 – Insc. 7934, ambas de la localidad de Plaza Huincul. Artículo 2º: La Dirección General de Recupero Financiero, informa los valores al cobro de las unidades, siendo los mismo: pesos quince mil ciento cincuenta y nueve con sesenta centavos ($15.159,60) en la unidad del Plan 262 Viviendas y pesos veinte mil quinientos veintidós ($ 20.522,00) en la unidad del Plan 158 Viviendas. Artículo 3º: los nuevos adjudicatarios quedan obligados a habitar la vivienda con su grupo familiar conviviente. Artículo 4º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firma la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. Artículo 5º: Por la Unidad de Regularización de Escrituras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, se dispondrá la escrituración en venta del inmueble. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones,de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0575/06**, Neuquén, 03 de julio de 2006. Visto: Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Suspéndase los plazos administrativos dispuestos en la Ley Nº 1284, deProcedimientos Administrativos, Capítulo VIII y IX, a partir del 28 de junio de 2006 hasta la fecha de recomposición del Sistema de Gestión Documental de Expedientes del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 2º: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la ciudad. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 573/06,** Neuquén, 03 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 2714-022891/99 Alc. 058/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación en tenencia precaria dispuesta por Resolución Nº 1101/02 – Anexo III a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°: Ordénese la venta de dos (2) unidades habitacionales pertenecientes al Plan 135 Viviendas, Chacra 26 de la localidad de San Martín de los Andes a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 2º, conforme lo establece el Art. 4º inc. D de la Ley 2460. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la escrituración en venta con hipoteca, dando fiel cumplimiento a los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, en la forma que a tal fin establezca la ADUS conforme al convenio firmado con el Colegio de Escribanos, según planos de mensura: E2756-3764/99, estando el costo de las escrituras a cargo de los adjudicatarios, siendo el mismo incorporado a la financiación. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

PLAN 135 VIVIENDAS SAN MARTÍN DE LOS ANDES

VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS - CUPO DISCAPACITADOS
DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN TENENCIA PRECARIA

Apellido y Nombre	Tipo y Nº Doc.	Mza.	Lote	Calle Nº	Nomenclatura Catastral	Valor Inmueble
Pinter, Irma María	LC 4.228.892	A	9	Horacio Quiroga s/n	15 21 73 6771	41.734,19
Magel, Andrés Gustavo	DNI 93.513.058					
Ríos, José Ángel	DNI 13.557.837	D	3	José Hernández s/n	15 21 73 4999	41.734,19
Durán Gutierrez, Elisa del Carmen	DNI 92.763.538					

ORDENAR LA VENTA Y DISPONER LA ESCRITURACIÓN

Apellido y Nombre	Tipo y Nº Doc.	Mza.	Lote	Calle Nº	Nomenclatura Catastral	Valor Inmueble
Pinter, Irma Maria	LC 4.228.892	A	9	Horacio Quiroga s/n	15 21 73 6771	41.734,19
Rios, Jose Angel	DNI 13.557.837	D	3	José Hernández s/n	15 21 73 4999	41.734,19

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 574/06,** Neuquén, 03 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 2714-022891/99 Alc. 058/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación en tenencia precaria dispuesta por Resolución Nº 747/02 – Anexo II y Resolución 1387/03 – Anexo I, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente y que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°: Ordénese la venta de dieciséis (16) unidades habitacionales pertenecientes al Plan 110 Viviendas, Chacra 30 de la localidad de San Martín de los Andes, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el valor de venta el establecido en la Resolución Nº 110/06. Artículo 3º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 2º y 3º, conforme lo establece el Arts. 4º inc. D de la Ley 2460. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la escrituración en venta con hipoteca, dando fiel cumplimiento a los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, en la forma que a tal fin establezca la ADUS conforme al convenio firmado con el Colegio de Escribanos, según planos de mensura: E2756-5049/01 y E2756-5050/01, estando el costo de las escrituras a cargo de los adjudicatarios, siendo el mismo incorporado a la financiación. Artículo 5º: Amplíese hasta el día 31 de agosto de 2006, el plazo para firmar el Convenio Transaccional que fuera aprobado por la Resolución Nº 003/06. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

PLAN 110 VIVIENDAS - SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ADJUDICATARIOS EN TENENCIA PRECARIA - Viv. de 2 y 3 dormitorios

Apellido y Nombre	N° Doc.	Mza	Lote	Nomenclatura Catastral
Jaramillo, Pablo Esteban	23.069.594	K	6	15 21 60 2636
Monsalve Inostroza, Marcia Paola	92.915.655			

Loncopan, José Celestino	20.816.480	K	5	15 21 60 2737
Andrade Curipe, Prosperina del Carmen	92.467.764			
Rubilar, Rosana Carina	22.440.793	K	3	15 21 60 2938
Quezada Osses, Oscar Rodrigo	92.288.102			
Fernandez, Ana Beatriz	16.333.152	K	14	15 21 60 2935
Lagos Carrasco, Ruben Osman	93.670.214			
Arias, Lucila	21.381.269	E	12	15 21 72 7996
Martínez Sepúlveda, Segundo Audito	92.910.663			
Andrada, Beatriz Luisa	2.720.234	D	8	15 21 72 9597
Barros, Luis	93.792.377			
Valenzuela, Luján	24.017.843	D	15	15 21 72 8795
Pinuer, María Magdalena	20.121.756			
Gallegos, Audolia Ester	16.489.822	C	2	15 21 60 8203
Manriquez, José Anibal	11.545.583			
Reucan, Julio Oscar	16.333.177	B	14	15 21 60 8109
Palma Leiva, Amelia Ruth	93.778.363			
Valdebenito, Luz Eliana	20.999.897	J	6	15 21 60 2830
Aravena Salinas, Neftali Hernan	93.257.664			
Escobar, Mirta del Carmen	24.017.960	I	7	15 21 60 3232
Pozas Paredes, Héctor Bautista	93.021.662			
Bizama, Marcelo Fabián	18.606.421	D	10	15 21 72 8293
Cifuentes Rivas, Eva Yanet	92.518.591			
Gonzales, Joba	18.600.538	I	6	15 21 60 3333
Gutierrez Jara, Jorge Arnaldo	92.459.215			
Lagos Godoy, Mónica Yanet	22.721.857	B	11	15 21 60 8411
Faulkner, Daniel Omar	14.997.710			
Sanchez, Ermidia Gladis	21.597.558	D	1	15 21 72 8996
Urbina, Ramón Oscar	4.630.971			
Póveda, Élida Laura	13.302.222	K	4	15 21 60 2839

ANEXO II
ADJUDICATARIOS EN VENTA PLAN 110 VIV. SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Apellidos y Nombres	DNI Nº	Manzana	Lote	Nomenclatura Catastral
Lagos Godoy, Mónica Yanet	22.721.857	B	11	15-21-060-8411
Reucan, Julio Oscar	16.333.177	B	14	15-21-060-8109
Gallegos, Audolia Ester	16.489.822	C	2	15-21-060-8203
Manriquez, José Anibal	11.545.583			
Sanchez, Ermidia Gladis	21.597.558	D	1	15-21-072-8996
Andrada, Beatriz Luisa	2.720.234	D	8	15-21-072-8295
Bizama, Marcelo Fabián	18.606.421	D	10	15-21-072-8293
Valenzuela, Luján	24.017.843	D	15	15-21-072-8795
Pinuer, Herminia María M.	20.121.756			
Arias, Lucila	21.381.269	E	12	15-21-072-7996
Gonzalez, Joba	18.600.538	I	6	15-21-060-3333
Escobar, Mirta del Carmen	24.017.960	I	7	15-21-060-3232
Pozas Paredes, Héctor Bautista	18.831.891			
Valdebenito, Luz Eliana	20.999.897	J	6	15-21-060-2830
Rubilar, Rosana Carina	22.440.793	K	3	15-21-060-2938
Poveda, Élida Laura	13.302.222	K	4	15-21-060-2839
Loncopan, José Celestino	20.816.480	K	5	15-21-060-2737
Jaramillo, Pablo Esteban	23.069.594	K	6	15-21-060-2636
Lagos Carrasco, Ruben Osman	93.670.214	K	14	15-21-060-2935

AVISOS

BRASPIN S.A.

En cumplimiento de los Arts. 10 Inciso 8° y 60 de la Ley de Sociedades, se hace saber que conforme Acta de Asamblea N° 44 del 06 de diciembre de 2004, se dispuso por unanimidad que la Administración y Representación de Braspin Sociedad Anónima sea ejercida por un Directorio Unipersonal, habiéndose designado para el cargo de Presidente al Sr. Pablo Luis Pérez, DNI 18.146.637, con domicilio especial en San Martín 1501 de Neuquén y se designó como Director suplente a Luis Adolfo Pérez, LE 7.568.751 , con domicilio en Castelli N° 350 Piso 6° Depto. «C» de Neuquén Capital; habiendo ambos aceptado sus cargos, los que se extenderán hasta el día de celebración de la Asamblea que considere los estados contables e informes de la sociedad al 31 de julio de 2007.

1p 07-07-06

CONOBRA S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas
Rectificación Publicación 16-06-2006

Se hace saber que las cuotas cedidas por el Sr. Corradi Mario German al Sr. Corradi Horacio Omar, son 19 de $ 1.000,00 cada una y no 16 como se publicara erróneamente. Fecha del Instrumento: 12 de junio de 2006.

1p 07-07-06

FRIGORÍFICO DEL COMAHUE S.A.

Se comunica lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo del 2006 en la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de marzo del año 2006,se reúnen en la sede social de «Frigorífico del Comahue S.A.» , en Asamblea de Accionistas, las siguientes personas con derecho a voto, según verificación previa y asiento en el Libro de Asistencia a Asambleas: Sr. Alejandro Jose Galati Rando, Sr. Santo José Galati Rando y el Sr. Pablo Fabián Gismonti. Se encuentran presentes también los Sres. Ismael Oscar Bartolini, Presidente del Directorio y Marcelo Raúl Constantino, Director Suplente del Directorio. El Sr. Alejandro José Galati Rando informa que, por la presencia en la Asamblea de la totalidad del capital social, se declara el carácter de unánime que la misma alcanza para todas sus decisiones. A continuación propone el tratamiento del Orden del Día establecido por la convocatoria a esta asamblea el cual pasa a desarrollarse. 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta: El Sr. Pablo Fabián Gismonti mociona a los Sres. Alejandro José Galati Rando y Santo José Galati Rando para este fin, lo que es aprobado por los accionistas presentes. 2°) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Ismael Oscar Bartolini y Marcelo Raúl Constantino a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente: Los Sres. Bartolini y Constantino exponen los motivos personales que impulsan el alejamiento de sus cargos en el Directorio de la sociedad. Presentadas sus renuncias a los cargos de Presidente y Director Suplente, las mismas son aceptadas por unanimidad, manifestándoles los accionistas su más calido agradecimiento por la labor desarrollada. 3°) Designación del nuevo Directorio: Nuevamente en uso de la palabra el Sr. Gismonti propone al Sr. Alejandro José Galati Rando para asumir el cargo de Presidente del Directorio y al Sr. Santo José Galati Rando para asumir el cargo de Director Suplente. Esta moción es aprobada por unanimidad de los votos presentes. No habiendo más temas por tratar, el Sr. Alejandro Jose Galati Rando , declara finalizada esta asamblea, siendo las 12:30 horas, previa redacción ,lectura, aprobación y firma del presente Acta.

1p 07-07-06

CONTRATO SOCIAL
METALÚRGICA MARTÍN S.R.L.
Modificación de Cláusula Séptima

La cláusula Séptima del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: Séptima: «La representación, dirección y administración estará a cargo del socio Eric Hugo González y del socio Mario Alberto Martín, quienes revisten la calidad de Socio Gerente, quienes durarán en su

cargo hasta tanto se decida que el mismo sea ocupado por otro socio. El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los Socios Gerentes, quienes podrán actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que cuenten con la aprobación expresa del resto de los socios.

1p 07-07-06

PROTECCIÓN CATODICA DEL COMAHUE S.R.L.

Modificación de Contrato (Art. 10 LSC)

Se hace saber que por Acta Nº 33 de fecha 31 de mayo de 2006, se ha resuelto la modificación del Artículo Primero del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Primero: La sociedad se denomina Protección Catodica del Comahue S.R.L., y tiene su sede social en Avenida Central, Lote 10J, Mza. G, Barrio P.I.N. Este de la ciudad de Neuquén. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Protección Catodica del Comahue S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 12093/6, Año 2006). Secretaría, 22 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-07-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Año 2006

2423 - Ratifica lo dispuesto en la Ord. 2408/05; en base al considerando expuesto.

2437 - Autoriza la factibilidad de subdivisión simple del Lote 52A, N. C. 09-22-44-4637 solicitada por la Sra. Nancy Poirier.

2438 - Autoriza la factibilidad de subdivisión simple del Lote 3b sobre calle Gral. Racedo, solicitada por el Sr. Felipe Rivera.

2439 - Autoriza la factibilidad de subdivisión simple de los Lotes 2b y 2c sobre calle Percy Clark, solicitada por el Sr. Carlos Palacios.

2440 - Autoriza la factibilidad de subdivisión simple del Lote 2d sobre calle Percy Clark, solicitada por el Sr. Luis Espinoza.

2441 - Condona la deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos que mantienen con el Municipio los contribuyentes cuyas cuotas no hayan sido abonadas y que se detallan en la presente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Año 2006

398 - Adhiere en un todo a la normativa vigente referente a los animales sueltos, Ley Nº 2448 y Decreto Reglamentario Nº 146.

399 - Declara de interés Municipal la instalación de la fábrica de pastas Mendia Casamen S.A. y faculta al P.E. a facilitar su radicación en la zona, otorgándole a la misma un terreno en el P.I..

400 - Ratifica el convenio de ayuda mutua firmado el 5-06-06, entre el Sr. Intendente de la Munic. de V. Alegre Don Marcelo Pieroni y el Sr. Intendente de la Munic. de Centenario Don Adrián Cerda.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Año 2006

1312 - s/ Condonar por vía de excepción, al 31/05/06 hasta el 31/12/06, la deuda que pesa en concepto de tasas por Servicios Retributivos del inmueble identificado como Lote 1, Manzana 22, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral N° 09-22-071-2061-0000, de esta localidad, solicitado por el señor Luciano Rodríguez Purana, DNI N° 93.549.159. Promulgada por Decreto 474/MS.

1313 - s/ Condonar por vía de excepción, al 31/05/06, la deuda que pesa en concepto de tasas por Servicios Retributivos del inmueble iden-

tificado como Lote 5, Manzana 15, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral N° 09-22-071-4551-0000, de esta localidad, solicitado por el señor Ramón de la Cruz Valenzuela, DNI N° 18.669.583. Promulgada por Decreto N°475/MS.

1314 - s/Condonar por vía de excepción, al 31/05/06 hasta el 31/12/06, la deuda que registra el inmueble identificado como Lote 13, Mza. 19, Ch. 70, Nomenclatura Catastral 09- 22-073-1551-0000, de esta localidad, en concepto de deuda por Servicios Retributivos, propiedad del Sr. Juan Manuel Perez, DNI N° 93.395.499. Promulgada por Decreto N°476/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal Nº 1194/06

San Patricio del Chañar, 21 de junio de 2006.

Por ello:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 53 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreta:

Artículo 1º: Apruébase el llamado a Licitación Pública para la venta en sobre cerrado del Lote Nº 11 de la Manzana «C4», cuyo pliego de bases y condiciones se adjunta como anexo I al presente decreto y forma parte del mismo, fijándose como fecha de apertura de sobres el próximo 24 de julio de 2006 a las 13 horas en el Departamento Compras de esta Municipalidad, estableciendose el valor del pliego en la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150,00).

Fdo. Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Administración. Alfredo J. Rodriguez, Secretario de Obras y Servicios Públicos. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 410/DPR/06

Neuquén, 22 de junio de 2006

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 3795-009049/06, lo establecido en los Artículos 5°, 6°, 9°, 20º, 21°, 28°, 58°, 59° y 228° del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Neuquen, la Resolución N° 319/DPR/05, y;

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ha solicitado la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos por Comodatos y Pagarés celebrados con sus clientes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a la empresa Cooperativa Valencia de Crédito Limitada, CUIT Nº 30-70930886-2 como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, bajo el N° 32000080.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 1° de diciembre del 2005.

Artículo 4°: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en los Comodatos y demás documentos pasibles de Impuesto de Sellos, que forma parte del Anexo I de la presente.

Artículo 5°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provin-

cial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

NOMBRE DEL AGENTE.....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén Inscripción Nº.....
Resolución N° ...../DPR/2006
Pagado por Declaración Jurada $.....
Operación registrada con el N° :.....

en DDJJ correspondiente al período...../.....

Firma del Responsable

Resolución N° 411/DPR/06

Neuquén, 26 de junio de 2006

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-009121/06, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en julio 2006", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de julio de 2006;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (Uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de julio de 2006, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de julio de 2006, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de julio de 2006, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	Feb-06	Mar-06	Abr-06	May-06	Jun-06	Jul-06
1	103,6480	103,6676	103,6874	103,7070	103,7268	103,7464
2	103,6487	103,6683	103,6880	103,7077	103,7274	103,7471
3	103,6494	103,6689	103,6887	103,7083	103,7281	103,7477
4	103,6501	103,6695	103,6893	103,7089	103,7287	103,7483
5	103,6508	103,6702	103,6900	103,7096	103,7294	103,7490
6	103,6515	103,6708	103,6906	103,7102	103,7300	103,7496
7	103,6522	103,6714	103,6913	103,7108	103,7307	103,7502
8	103,6529	103,6721	103,6920	103,7115	103,7314	103,7509
9	103,6536	103,6727	103,6926	103,7121	103,7320	103,7515
10	103,6543	103,6734	103,6933	103,7128	103,7327	103,7521
11	103,6550	103,6740	103,6939	103,7134	103,7333	103,7528
12	103,6557	103,6746	103,6946	103,7140	103,7340	103,7534
13	103,6564	103,6753	103,6952	103,7147	103,7346	103,7540
14	103,6571	103,6759	103,6959	103,7153	103,7353	103,7547
15	103,6579	103,6765	103,6965	103,7159	103,7359	103,7553
16	103,6586	103,6772	103,6972	103,7166	103,7366	103,7560
17	103,6593	103,6778	103,6979	103,7172	103,7373	103,7566
18	103,6600	103,6784	103,6985	103,7178	103,7379	103,7572
19	103,6607	103,6791	103,6992	103,7185	103,7386	103,7579
20	103,6614	103,6797	103,6998	103,7191	103,7392	103,7585
21	103,6621	103,6803	103,7005	103,7197	103,7399	103,7591
22	103,6628	103,6810	103,7011	103,7204	103,7405	103,7598
23	103,6635	103,6816	103,7018	103,7210	103,7412	103,7604
24	103,6642	103,6823	103,7025	103,7217	103,7419	103,7610
25	103,6649	103,6829	103,7031	103,7223	103,7425	103,7617
26	103,6656	103,6835	103,7038	103,7229	103,7432	103,7623
27	103,6663	103,6842	103,7044	103,7236	103,7438	103,7629
28	103,6670	103,6848	103,7051	103,7242	103,7445	103,7636

29		103,6854	103,7057	103,7248	103,7451	103,7642
30		103,6861	103,7064	103,7255	103,7458	103,7648
31		103,6867		103,7261		103,7655
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	041/06	108/06	193/06	266/06	326/06	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

A N E X O II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**			
Enero	1,0136	-	-	-
Febrero	1,0158	-	-	-
Marzo	0,9938	-	-	-
Abril	1,0145	-	-	-
Mayo	1,0034	-	-	-
Junio	0,0000	-	-	-

Julio	0,0000	-	-	-
Agosto	0,0000	-	-	-
Septiembre	0,0000	-	-	-
Octubre	0,0000	-	-	-
Noviembre	0,0000	-	-	-
Diciembre	0,0000	-	-	-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 413/DPR/06

Neuquén, 26 de junio de 2006

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 3795-009114/06, lo dispuesto en los Artículos 9°, 100 y 168° del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Neuquén (T.O. 1997), y la Resolución N° 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 738/DPR/98 determina quienes serán los sujetos obligados a actuar como Agentes de Percepción a partir del 1° de enero de 1999;

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones obra la solicitud de Baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentada por la empresa Neuquén Soda S.A. informando que ha concluido con sus actividades comerciales a partir del 31 de diciembre del 2005;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a dar de Baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la empresa Neuquén Soda S.A. bajo el N° 53/1, a partir del día 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2°: La Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dése al Boletín Oficial para su publicación y al Agente de Percepción. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31/01/06

Saldos al inicio del mes:

Caja	0,00
Cajas Chicas	0,00
BPN Cta. Cte. Of.	237.925,28
Restantes Ctas. Ctes. Ofic.	151.829,52
Subtotal	389.754,80

Ingresos del mes

s/Estado de Ejecución	598.559,78
Ctas. Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Deuda ISSN	54.155,08
Sueldos a Pagar	125.668,00
Seguro de Vida	139,10
Retenc. Embargos Judic.	2.446,55
Retención Imp. Ganancias	2.502,04

Moratorias y Otros 1.015,86
Sindicato 372,38
Préstamos Máxima..... 376,11
Recupero F. D. Productiv. 105,42
Mejoramientos Habit. 1.486,71
Proveedores 2005 719,10
Subtotal Ctas. Varias 189.036,35
Total **1.177.350,93**

Gastos del Mes
s/Estado de Ejecución 255.401,30
Cuentas Varias:
Deuda ISSN 72.834,52
Sueldos a Pagar 168.943,00
Retenc. Embargos Judic. 2.330,73
Retenc. Impto. Ganancias 4.947,74
Moratorias y Otros 1.180,30
Sindicato 597,68
Préstamos Máxima.....690,77
Sepelios 165,20
Recupero F. D. Productiv. 50,00
Mejoramientos Habit. 2.300,06
Cordón Cuneta 9,84
Proveedores 2005 .....201.205,89
Subtotal Ctas. Varias 455.255,73

Saldos al mes siguiente:
Caja 800,00
Cajas Chicas 3.100,00
BPN Cta. Cte. Of. 254.607,02
Restantes Ctas. Ctes. Ofic. 208.186,88
Subtotal 466.693,90
Total **1.177.350,93**

Estado de Tesorería al 28/02/06

Saldos al inicio del mes:
Caja 800,00
Cajas Chicas 3.100,00
BPN Cta. Cte. Of. 254.607,02
Restantes Ctas. Ctes. Ofic. 208.186,88
Subtotal 466.693,90

Ingresos del mes
s/Estado de Ejecución 708.103,31
Ctas. Varias:
Montesino Guillermo 105,42
Ibáñez Sáez Alberto 147,16
Cifuentes Juvenal 220,00
Deuda ISSN 64.761,99
Sueldos a Pagar 153.826,00
Seguro de Vida 176,80
Retenc. Embargos Judic. 2.866,30
Retención Imp. Ganancias 1.594,96
Moratorias y Otros 945,90
Sindicato 429,60
Préstamos Máxima..... 376,11
Sepelios 330,90
Recupero F. D. Productiv. 105,42
Mejoramientos Habit. 1.704,89
Cordón Cuneta 9,84
Proveedores 2005 .....4.848,50
Subtotal Ctas. Varias 232.449,79
Total **1.407.247,00**

Gastos del Mes
s/Estado de Ejecución 536.696,95
Cuentas Varias:
Deuda ISSN 95.923,51
Sueldos a Pagar 128.470,00
Retenc. Embargos Judic. 2.796,55
Retenc. Impto. Ganancias 892,93
Moratorias y Otros 1.015,86
Sindicato 372,38
Préstamos Máxima..... 376,11
Recupero F. D. Productiv. 105,42
Mejoramientos Habit. 1.486,71
Proveedores 2005 ..... 49.687,32
Subtotal Ctas. Varias 281.126,79

Saldos al mes siguiente:
Caja 800,00
Cajas Chicas 3.100,00
BPN Cta. Cte. Of. 382.768,29
Restantes Ctas. Ctes. Ofic. 202.754,97
Subtotal 589.423,26
Total **1.407.247,00**

Estado de Tesorería al 31/03/06

Saldos al inicio del mes:
Caja 800,00
Cajas Chicas 3.100,00
BPN Cta. Cte. Of. 382.768,29
Restantes Ctas. Ctes. Ofic. 202.754,97
Subtotal 589.423,26

Ingresos del mes
s/Estado de Ejecución 1.166.191,69
Ctas. Varias:
Montesino Guillermo 105,42
Ibáñez Sáez Alberto 323,16
Deuda ISSN 67.704,15
Sueldos a Pagar 184.198,00
Seguro de Vida 167,70
Retenc. Embargos Judic. 2.431,62
Retención Imp. Ganancias 1.084,18
Moratorias y Otros 1.267,69
Sindicato 416,95
Préstamos Máxima 376,11
Sepelios 825,50
Recupero F. D. Productiv. 105,42
Mejoramientos Habit. 1.861,44
Cordón Cuneta 89,00
Subtotal Ctas. Varias 260.956,34
Total **2.016.571,29**

Gastos del mes
s/Estado de Ejecución 564.639,17
Cuentas Varias:
Deuda ISSN 54.155,08
Sueldos a Pagar 185.371,00
Retenc. Embargos Judic. 2.516,30
Retenc. Impto. Ganancias 1.710,19
Moratorias y Otros 945,90
Sindicato 429,60
Préstamos Máxima 376,11
Sepelios 991,20
Recupero F. D. Productiv. 105,42
Mejoramientos Habit. 1.704,89
Cordón Cuneta 19,68
Proveedores 2004 ..... 1.122,00
Proveedores 2005 ..... 3.268,51
Subtotal Ctas. Varias 252.715,88

Saldos al mes siguiente:
Caja 800,00
Cajas Chicas 3.100,00
BPN Cta. Cte. Of. 973.286,97
Restantes Ctas. Ctes. Ofic. 222.029,27
Subtotal 1.199.216,24
Total **2.016.571,29**

1p 07-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN I.S.S.N.

Resolución Nº 174/06

VISTO:

El expediente N° 3469 - 059298/5 Alc. 0000 Año 2006 - Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones- s/Índice del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por el antecedente indicado la Dirección de Prestaciones eleva a consideración del Consejo de Administración los índices del nivel general de remuneraciones del personal de la administración pública y el coeficiente de corrección al 01 de diciembre de 2005, según lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley 611 (T.O. 2.004);

Que la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones informa la variación en el índice de remuneración del personal de la Administración Pública Provincial entre el mes de diciembre de 2.005 y el mes de mayo de 2006 que es del 12,65%;

Que a continuación se grafica el Índice del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial:

Diciembre/2005 ..... 4.410.242,41
Enero/2006 ..... 4.455.040,91
Febrero/2006 ..... 4.455.040,91
Marzo/2006 ..... 4.566.248,69
Abril/2006 ..... 4.636.765,74
Mayo/2006 ..... 4.968.328,09

Que Coeficiente de Corrección al 1 de junio de 2.006 asciende a 1.1265.

Que tratado en reunión es aprobado por mayoría;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los índices de variación

del nivel general de las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial correspondientes al período comprendido entre el 1° de diciembre de 2005 y el 31 de mayo de 2006, detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Norma Legal. Los índices y coeficientes de actualización se aplicarán a partir del1° de junio de 2006, conforme lo establecido en los artículos 56° y 60° la Ley 611 (T.O. 2.004).

Artículo 2°: Incrementar a partir del 01 de junio de 2.006, en un 12,65% los haberes previsionales encuadrados en la Ley 611, Ley 2025 y Ley 2351. Quedan excluidos de este incremento los beneficiarios que, por sentencias judiciales, se debe mantener la proporcionalidad de su haber provisional respecto al sueldo en actividad.

Artículo 3°: Por Secretaría General se dispondrá la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General. Cumplido, ar-chívese.

Secretaría de Consejo de Administración: 14 de junio de 2006.

Fdo. Delia Mabel Errecart, Secretaria. Dr. Gerardo Hettinger, Presidente.

ANEXO I

Índice del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial:

MES/ AÑO	IMPORTE
Diciembre/2005	4.410.242,41
Enero/2006	4.455.040,91
Febrero/2006	4.455.040,91
Marzo/2006	4.566.248,69
Abril/2006	4.636.765,74
Mayo/2006	4.968.328,09

Coeficiente de Actualización al 1°/06/06

AÑO	COEFICIENTE
2006	1.1265

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6296. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén – Choiman Pablo Martín s/Accidente de Tránsito con JP -145 ocurrido el 23-4-03", (Expte. Nº 2600-42082/ 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio a las arcas del Estado Provincial con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6302. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana. Sanchez Maximiliano s/Extravío de Equipo Kenwood Nº 724-40332", (Expte. Nº 2600-39696/2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Agente Esteban Gaspar Amallo LP Nº 034.593/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos trescientos setenta y cinco ($ 375,00), en con-

cepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de diciembre de 2000, hasta el mes de agosto 2005, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos ciento treinta con ochenta y tres centavos ($ 130,83). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos quinientos cinco con ochenta y tres centavos ($ 505,83) en el Banco de la Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141.

ACUERDO G-2290. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, y la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica G. Novoa, y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Aeropuerto Chapelco – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", -Expediente Nº 2600-43.097/2004,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Administración y Mantenimiento Aeropuerto Chapelco-Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, y Estado de Bienes, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.643/06- producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.11, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18 y 1.19, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.537/05-D.I.C.E.C.F. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones: Nº 1.7; Nº 1.10 y Nº 1.12; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Gustavo F. Brasca. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Administración y Mantenimiento Aeropuerto Chapelco correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor Nº 2.537/05, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, y de Bienes, al 31 de diciembre de 2004, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo indicado en el Considerando V. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades de la Administración y Mantenimiento del Aeropuerto Chapelco a adoptar las medidas conducentes para regularizar el marco jurídico de la Entidad. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-6235 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º - Álvarez Carlos s/Accidente de tránsito con JP 168 el día 19-4-05", (Expte. Nº 2600-44557, Año 2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Re-**

suelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6236. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 19 Confluencia – Flores Clavería Víctor Alfredo s/Daños en JP 310", (Expte. Nº 2600-44631/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6256. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisaría Diecisiete Neuquén – Torres Patricio sobre daños en JP 367", (Expte. Nº 2600-43743, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6301. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Dptal. Quinta Centenario – Ramírez Marcelo; sobre Accidente de Tránsito con JP 358", (Expte. Nº 2600-43688/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6304. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén – Gonzalez Juan Carlos s/Daños en JP 440 día 11-1-05", (Expte. Nº 2600-44583/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artí-

culo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6306. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 31 Las Coloradas – Ramirez Walter Ariel s/Daños en JP 406", (Expte. Nº 2600-44700/2005),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6308. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Bomberos – Flores Luis Oscar s/Accidente de Tránsito con JP-277 el día 21-4-04", (Expte. Nº 2600-43095/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber sido reparado el perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6307. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia deL Neuquén, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén – Obreque Juan Roberto s/Accidente de Tránsito c/JP 16, ocurrido el 16-10-00", (Expte. Nº 2600-39791/2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Juan Roberto Obreque por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos doscientos veinte ($220,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia de Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de octubre de 2000, hasta el 31 de agosto de 2005, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 78,88). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos doscientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 298,88) en el Banco de la Provincia de Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-6309. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 11 Senillosa – Vázquez Marcelino s/Accidente de Tránsito con JP - 316", (Expte. Nº 2600-44016/2005),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6310. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 19 Neuquén – Molina Roberto Osvaldo s/Daños en JP 310 el día 23-9-05", (Expte. Nº 2600-44658/2005),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6311 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 7º Plottier– Bustamante José s/Daños en JP 447", (Expte. Nº 2600-44293/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6313. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 San Lorenzo – Rosas Pedro s/Daños en JP 422 el día 12-9-05", (Expte. Nº 2600-44630/2005),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6314. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 35 Rincón de los Sauces – Montesino Marcelo s/Daños en JP -359 el día 13-2-04", (Expte. Nº 2600-43000/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6315. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico Cutral-Có – Barrionuevo Daniel s/Daños en JP 154 el día 20-4-04", (Expte. Nº 2600-44303/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 2988 de fecha 30-06-06, en Sección Acuerdos del Tribunal de Cuentas, Pág. 38, Acuerdo JR - 6278, en autos, **donde dice:** «.... Escobar Hugo Héctor.....», **debe decir:** «... Escobar Hugo Néstor....».

La Dirección

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos de la Provincia Pág. 2 a 3

1122 - Faculta a los Delegados Normalizadores de Comisiones de Fomento a conformar su Estructura Organizativa.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 11

Contratos, Licitac., Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 43

Normas Legales
Pág. 43 a 51

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 51 a 56